



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Miércoles 1 de Junio de 2011

No. 100

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6378.....	3056
Decreto A. N. No. 6379.....	3056
Decreto A. N. No. 6380.....	3056
Decreto A. N. No. 6381.....	3056
Decreto A. N. No. 6382.....	3056
Decreto A. N. No. 6383.....	3057
Decreto A. N. No. 6384.....	3057
Decreto A. N. No. 6385.....	3057
Decreto A. N. No. 6386.....	3057
Decreto A. N. No. 6430.....	3058

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ).....	3058
Estatutos Asociación Pro Desarrollo Social de San Rafael del Sur (ASOCIACION SAN RAFAEL).....	3060

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-665-1-FEB17-2011.....	3063
Resolución No. CD-SIBOIF-665-2-FEB17-2011.....	3065
Resolución No. CD-SIBOIF-665-3-FEB17-2011.....	3066
Resolución No. CD-SIBOIF-665-4-FEB17-2011.....	3067

TEATRO NACIONAL

Programa Anual de Contrataciones.....	3068
---------------------------------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua

Licitación No. 21-2011.....	3070
Aviso.....	3070

Alcaldía Municipal de Jinotega

Licitación por Registro.....	3071
------------------------------	------

Alcaldía Municipal del Cuá

Programa General de Adquisiciones.....	3071
--	------

Alcaldía Municipal de Diriamba

Programa General de Adquisiciones.....	3072
--	------

Alcaldía Municipal de San Pedro del Lóvago

Programa General de Adquisiciones.....	3073
--	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3073
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	3094
Declaratoria de Herederos.....	3094

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6378**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la Asociación "**RED DE COMUNICADORAS Y COMUNICADORES PARA EL ABORDAJE DEL VIH Y EL SIDA EN NICARAGUA**", pudiendo también utilizar la abreviatura "**RED COMUNICADORES VIH**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La Asociación "**RED DE COMUNICADORAS Y COMUNICADORES PARA EL ABORDAJE DEL VIH Y EL SIDA EN NICARAGUA**", pudiendo también utilizar la abreviatura "**RED COMUNICADORES VIH**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6379

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "MINISTERIO PUERTA DE SALVACIÓN JESUCRISTO VIVE. (A.M.I.S.P.A)** y que abreviadamente se denominará (A.M.I.S.P.A); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN "MINISTERIO PUERTA DE SALVACIÓN JESUCRISTO VIVE. (A.M.I.S.P.A)** y que abreviadamente se denominará (A.M.I.S.P.A); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6380

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PASTORES EVANGELICOS DE LA RAAN**, denominación que podrá abreviarse como "**APER**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte de la República de Nicaragua, América Central.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DE PASTORES EVANGELICOS DE LA RAAN**, denominación que podrá abreviarse como "**APER**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6381

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO NICARAGUENSE DE GESTION Y AYUDA CRISTIANA**, pudiendo abreviarse y conocerse con las siglas **CENICA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN CENTRO NICARAGUENSE DE GESTION Y AYUDA CRISTIANA**, pudiendo abreviarse y conocerse con las siglas **CENICA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6382

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO Y PAZ**", la que podrá designarse como "**ASOCIACIÓN DESARROLLO Y PAZ**" o abreviarse por las siglas de "**ADEPAZ**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La "**ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO Y PAZ**", la que podrá designarse como "**ASOCIACIÓN DESARROLLO Y PAZ**" o abreviarse por las siglas de "**ADEPAZ**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6383

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO COMPASION A LAS NACIONES**, el que podrá llamarse también **MCN-Marcos 6:34**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino de este departamento.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION MINISTERIO COMPASION A LAS NACIONES**, el que podrá llamarse también **MCN-Marcos 6:34**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6384

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MONSEÑOR SERGIO MENDEZ ARCEO**, la que podrá identificarse con las siglas "**AMSMA**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION MONSEÑOR SERGIO MENDEZ ARCEO**, la que podrá identificarse con las siglas "**AMSMA**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6385

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "MINISTERIO CASA DE GOZO"**, y podrá abreviarse de la siguiente "**CAZA DE GOZO**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en esta Ciudad, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN "MINISTERIO CASA DE GOZO"**, y podrá abreviarse de la siguiente "**CAZA DE GOZO**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6386

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GRANADA"**, pudiendo identificarse en forma abreviada por las siglas "**CECG**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en esta Ciudad de Granada.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN "CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GRANADA"**, pudiendo identificarse en forma abreviada por las siglas "**CECG**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6430

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN UNIDAD NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (UNAM)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura Constitutiva y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN UNIDAD NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (UNAM)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3766 M. 0654808 Valor. 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION DE JUBILADOS DE SAN JORGE (AJUSANJ)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociados del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo Numero Perpetuo cuatro mil ochocientos cuarenta y siete (4847), del folio numero ochocientos uno al folio numero ochocientos diez (801-810), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION DE JUBILADOS DE SAN JORGE**" (**AJUSANJ**) Conforme autorización de Resolución del doce de Enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Enero del año dos mil once. Deberán publicar en la Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Ciento veintitrés (123), Autenticado por el Licenciado Mario Salvador Solís Sevilla, el día once de enero del año dos mil once. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DECIMA: PRIMERA: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETIVOS, FINES Y DURACION: ARTICULO UNO (1): DENOMINACION: La Asociación Civil sin fines de lucro que en este acto se constituye se denominará ASOCIACION DE JUBILADOS DE SAN JORGE (AJUSANJ). Esta es una organización no gubernamental, de carácter civil sin fines de lucro, no partidaria ni religiosa y rige sus actividades por los Estatutos, su Escritura Constitutiva y las leyes de la República que le sean

aplicable.- ARTICULO DOS (2), DOMICILIO: La Asociación tendrá su domicilio en el municipio de San Jorge, Departamento de Rivas, pudiendo operar mediante filiales en toda la República de Nicaragua.- ARTICULO TRES (3), NATURALEZA: La Asociación de Jubilados del municipio de San Jorge, (AJUSANJ), es una organización civil sin fines de lucro no gubernamentales, no partidaria ni religiosa, CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS. ARTICULO CUARTO (4), La Asociación de Jubilados de San Jorge, (AJUSANJ), tiene como objetivo promover el desarrollo integral del ser humano haciendo énfasis en el desarrollo del potencial espiritual la participación amplia e incluyente para todos los jubilados del municipio de San Jorge, siendo sus principales los siguientes: A) Mejorar las condiciones de vida y atención psicosocial, salud y recreación de los jubilados del municipio de San Jorge, B). Impulsar proyectos auspiciados por instituciones y /o organizaciones Nacionales o internacionales a través de donaciones primordialmente. Esta promoción podrá abarcar los campos culturales, ambientales, comunicación y deportes promoviendo así el Bienestar de todos los jubilados del municipio de San Jorge, ARTICULO CINCO (5), FINES Y DURACION: El fin principal para el logro de sus objetivos de la ASOCIACION DE JUBILADOS DE SAN JORGE, es realizar gestiones conducentes ante el Gobierno Central, Municipalidades, Gobiernos Extranjeros, Nacionales e Internacionales. La Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ), no persigue fines de lucro, es una entidad de carácter social, dedicada a fines lícitos, sus principios y propósitos se adecuan a las leyes de la República de Nicaragua, La duración de la Asociación de jubilados de San Jorge (AJUSANJ) será indefinida, a partir de la publicación de la Gaceta, Diario Oficial del Decreto de otorgamiento de su personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional- CAPITULO TERCERO DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES, ARTICULO SEIS (6), Son miembros de la Asociación: a) MIEMBROS FUNDADORES: Son las personas que suscriben el presente instrumento constitutivo de fundación, b) MIEMBROS ACTIVOS: Son las personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeros, que voluntariamente soliciten sus afiliados mediante carta, fax o cualquier otro medio de comunicación escrita, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Asociación y que sean admitidos como miembros por la Asamblea General, c) MIEMBROS HONORARIOS: Son aquellas personas que cumplen con el requisito establecido anteriormente y que contribuyan significativamente con aportes económicos, científicos y culturales al desarrollo y prestigio de la Asociación. Todos los miembros tienen derecho a participar con vos y voto en las reuniones de Las actividades de la asociación. Todos los miembros tienen derecho a elegir y ser electos en los cargos de dirección y otros cargos dentro del cumplimiento de los objetivos de la Asociación. ARTICULO SIETE (7), Son deberes de los miembros de la Asociación: a) Asistir puntualmente a las sesiones de la Asociación, b) Apoyar todas las gestiones que realice la Asociación, c) Cumplir con las tareas y metas planificadas. ARTICULO OCHO (8), La calidad de miembro de la Asociación se pierde: a) Por muerte; b) Por destino desconocido por mas de un año de la Asociación; d) por renuncia escrita; e) Por sentencia firme condenatoria que conlleve pena de interdicción civil; f) Por inasistencia injustificada en tres sesiones ordinarias de la Asamblea General; g) Por atribuirse facultades que no contemplan los presentes Estatutos. CAPITULO CUARTO: ORGANOS DE LA ASOCIACION: ARTICULO NUEVE (9), Son órganos de dirección; administración y control de la ASOCIACION DE JUBILADOS DE SAN JORGE (AJUSANJ): a) La Asamblea General de Asociados y la junta directiva. ARTICULO DIEZ (10) DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por los miembros fundadores y activos de la misma estando presidida por el presidente de la Junta Directiva de la Asamblea que es la máxima autoridad de dirección ARTICULO ONCE (11), ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir por cargos a los miembros de la Junta, b) conocer y aprobar el trabajo realizado por la Asociación trimestralmente en sus aspectos generales tales como: informe de actividades, Estados Financieros, Presupuestos y planes de trabajo, c) Modificar los Estatutos a solicitud de sesenta por ciento (60%) de los miembros de la Asamblea General siempre que se envíe copia anticipada del proyecto de reforma a los Asociados y la reforma sea contenida en la Agenda de citación de la Asamblea d) Determinar la exclusión justificada de cualquiera de los miembros de la Asociación que no cumpla con las disposiciones de los presentes Estatutos; e) Tratar y decidir sobre mociones y sugerencias presentadas y resolver cualquier asunto de interés de la Asociación; f) nombrar las personas que deben asumir las vacantes de la junta Directiva de manara temporal o indefinidamente en caso de incapacidad o incumplimiento de sus obligaciones a los miembros de la

Junta Directiva; g) Aprobar la vinculación con otras instituciones y el ingreso a federaciones, tanto nacionales como extranjeras; h) Acordar la disolución de la Asociación. ARTICULO DOCE (12), La Asamblea General tendrá dos tipos de reuniones; Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez cada seis meses. La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá en los casos siguientes: a) Cuando lo pida la mayoría de la Junta Directiva; b) A solicitud de dos tercios de sus miembros; c) Cuando estén presentes la totalidad de los Asociados. Las sesiones Ordinarias o Extraordinarias las podrán celebrar en su sede central o en cualquier parte del Territorio Nacional previo envío de la dirección, fecha y hora. ARTICULO TRECE (13), La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará en su caso por el secretario de la Junta Directiva al menos con quince días de anticipación señalando para tal efecto fecha, hora, lugar y agenda de la misma podrá hacerse por medio de carta, telegrama o a través de los medios que juzgen convenientes debiendo ser firmada por el presidente o el secretario de la Junta Directiva. La Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse el último sábado del mes que le corresponda. El quórum de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se establecerá con la mitad mas uno de sus miembros, será presidida por el presidente de la Junta Directiva. Si fuere necesario hacer una nueva convocatoria esta se hará de la misma forma y la Asamblea se celebrará con los miembros que asistan. ARTICULO CATORCE (14), Las decisiones de la Asamblea se adaptaran por la simple mayoría de votos. ARTICULO QUINCE (15), Solamente los Asociados inscritos con un mes de anticipación a la fecha de la Asamblea y los que no estén en mora con sus cotizaciones tendrán derecho a votar y ser electos. ARTICULO DIECISEIS (16), Todo acuerdo de la Asamblea General de Asociados así como las resoluciones que emita, para que sean validas deberán constar en actas que deberán ser firmadas por todos los concurrentes o por los que representen la mayoría necesaria para tomar una resolución, pudiendo razonar el voto cualquier asociado mediante escrito que presente en el momento o antes de que termine su sesión. Dichas actas deben contener a) Lugar y fecha donde se celebra la sesión, b) Nombres y apellidos de los Asociados presentes o de sus representantes; c) Relación sucinta de lo acontecido en la sesión, d) Resolución tomada, e) Firmas de los concurrentes. ARTICULO DIECISIETE (17), DE LA JUNTA DIRECTIVA: La dirección y administración de la Asociación y de todas sus actividades corresponden a la Junta Directiva que estará integrada por trece miembros electos por un periodo de un AÑO en Asamblea General, podrán elegirse las veces que la Asamblea General así lo decida. ARTICULO DIECIOCHO (18), conformarán la junta directiva: A) UN PRESIDENTE; B) UN VICEPRESIDENTE; C) UN SECRETARIO; D) UN TESORERO; E) UN FISCAL; Y F) OCHO VOCALES, pudiendo tener los asesores que consideren necesarios, para el mejor desarrollo de la administración de la Asociación, la junta Directiva podrá nombrar un director Ejecutivo, que podrá ser miembro de la Asociación. El Director desarrollará sus funciones bajo las órdenes de la Junta Directiva, reciba a través de su presidente, quien será superior inmediato. Su nombramiento y fijación de salario serán establecidos por la junta Directiva, la junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el último sábado de cada mes y extraordinariamente cuando el caso lo amerite. La citación se hará por escrito y la firma el presidente o el secretario de la junta Directiva. Si están presentes todos los miembros podrán sesionar, con cualquier objeto sin necesidad de previa citación. La Junta Directiva sesionará sin citación previa si se hubieren acordado reuniones periódicas con determinación de fecha hora y lugar. Sus resoluciones deberán asentarse en el respectivo libro de actas que será el mismo que utilice la Junta Directiva tendrá las mas amplias facultades de administración y disposición, como corresponde a los mandatos generalísimos y por consiguiente podrá autorizar la celebración de toda clase de actos y contratos sin ninguna limitación. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General; b) Elaborar el Reglamento interno de la Junta Directiva y la Estructura Administrativa de la Asociación; c) Custodiar los libros de la Asociación requeridos por la Ley; d) Nombrar al Director Ejecutivo; e) Presentar trimestralmente a la Asamblea General informes de actividades financieras, presupuestos y planes de trabajo; f) Recibir solicitudes de ingresos a la Asamblea y dictaminar sobre admisibilidad o denegación de la solicitud; g) Nombrar las comisiones de trabajo que se estime conveniente, las que estarán presididas por un coordinador; h) Crear las oficinas y dependencias necesarias a su funcionamiento. ARTICULO DIECINUEVE (19) DEL PRESIDENTE: El presidente de la Junta Directiva, tendrá las atribuciones siguientes: a) El uso de la denominación ASOCIACION DE JUBILADOS DE SAN JORGE (AJUSANJ) en representación legal de la

misma, b) Velar por la buena marcha de la Asociación, por el fiel cumplimiento de la ley de las Escrituras Constitutiva y de los presentes Estatutos, ejercer todas las funciones que por la Ley la escritura constitutiva y los presentes Estatutos le correspondan. ARTICULO VEINTE (20). El presidente de la Junta Directiva deberá obtener autorización especial de la Junta Directiva para enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. ARTICULO VEINTE Y UNO (21). (a) El presidente de la Junta Directiva podrá delegar facultades, por ausencia o por falta temporal en el vice presidente de la Junta Directiva, quien lo suplirá tendrá las mismas funciones y atribuciones conferidas al presidente, este podrá en representación de la Asociación otorgar poderes Especiales a favor de otras personas, (b) Dirigir las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva; c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones y delegaciones; d) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar la agenda; e) Firmar junto con el tesorero los retiros de cuenta de ahorro en su banco, si lo hubiere, extracción de fondos de caja chica y cualquier otro que se pueda obtener en el futuro; f) Manejar las relaciones Nacionales e Internacionales. ARTICULO VEINTIDOS (22). DEL VICEPRESIDENTE; la función principal del vicepresidente es de suplir al presidente en su ausencia. ARTICULO VEINTITRES (23) DEL SECRETARIO; Las atribuciones del secretario: Ser órgano ordinario de comunicación de la Asociación; b) Autorizar las acta y demás asientos de los libros de actas y de Registros de la Asociación; c) Librar toda clase de certificaciones en relación con el contenido de dichos libros, pudiendo también ser librado por un Notario Público; d) firmar las citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General o la Junta Directiva. Elaborar y firmar las actas llevando el control de los acuerdos, firmar las convocatorias a las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, llevar el control de archivo y sello de la Asociación, dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva. ARTICULO VEINTICUATRO (24), DEL TESORERO: Controla contablemente todos los fondos existentes y los bienes de la Asociación. Elaborar y presentar los informes financieros trimestralmente o cuando sea necesario, firmará junto con el PRESIDENTE, los ingresos y egresos de la Asociación, Elaborará y presentará el balance financiero trimestral y anual. ARTICULO VEINTICINCO (25), DEL FISCAL: Son atribuciones del Fiscal Supervisar el estado financiero de la Asociación, sustituir a cualquiera de los miembros de la junta Directiva en ausencia, elaborar con el Tesorero el balance Financiero. ARTICULO VEINTISEIS (26): VOCALES. Son atribuciones de los vocales, suplir la ausencia de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, ARTICULO VEINTISIETE (27), DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El director Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Asistir al presidente en el cumplimiento de sus funciones y prestar su mas colaboración al Secretario, al Tesorero y al Fiscal y velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva o por la Asamblea General; b) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voto e informar en ellas, a solicitud del presidente o de cualquier director sobre la marcha de los programas y actividades de la Asociación; c) Prestar y procurar toda clase de asistencia y asesoramiento a las comisiones de trabajo de la asociación; d) Conjuntamente con el presidente seleccionar, nombrar, destituir al personal técnico y administrativo de la Asociación e individualmente sancionarlo, así como recomendar su remuneración ante la Junta Directiva para su aprobación; e) Ejercer cualquier otro deber o facultad que le recomienden estos Estatutos y los reglamentos de la Asociación. Para el mejor desempeño de sus funciones, el presidente otorgará al Director Ejecutivo poder General de Administración. La Dirección Ejecutiva suministrara en la sesión de la Junta Directiva los informes de actividades del periodo, sin perjuicio de cualquier informe que el presidente solicita para un eficiente rendimiento técnico y Administrativo de la Asociación, el Director Ejecutivo podrá contar con personal ejecutivo y subalterno que las circunstancias lo ameriten, cuyos deberes, atribuciones y facultades, serán fijados en el acto mismo de su contratación. CAPITULO QUINTO: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. El patrimonio inicial de esta Asociación Civil sin fines de lucro será de CINCO MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 5,600.00) aportados inicialmente por todos los asociados fundadores, quienes enteran de forma individual la suma de CUATROCIENTOS CODOBAS NETOS (C\$ 400.00). El patrimonio de la Asociación sin fines de lucro estará constituido también por aquellos fondos que provengan de las aportaciones voluntarias posteriores de sus miembros, las donaciones asistencias de gobiernos e instituciones al igual que los aportes de Asociaciones Nacionales e Internacionales, ahorro, los que estarán dirigidos exclusivamente para el bienestar de todos los jubilados del municipio de San Jorge. La Asociación podrá realizar todo tipo de actividades no lucrativas que posibiliten o ayuden

a su funcionamiento. El patrimonio no podrá servir para lucro personal todo será ejecutado por la Junta Directiva de la Asociación y por mandato de la Asamblea General de Asociados. ARTICULO VEINTIOCHO (28), Toda donación que se reciba sea en dinero o en especie, deberá ser contabilizado por partida doble. ARTICULO VEINTINUEVE. (29), La contabilidad será llevada por el sistema de partida doble, en los libros señalados por la Ley y en sistema de método moderno. El patrimonio de la Asociación no podrá utilizarse para fines de lucro personal. Los préstamos personales están estrictamente prohibidos. ARTÍCULO TREINTA (30), USO Y APLICACION DE FONDOS: Se establece que cualquier cantidad menor de QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 500.00) para sufragar gastos propios de la Asociación, no necesitará de la aprobación de la Asamblea, pero sí de la Junta Directiva. Los gastos superiores a QUINIENTOS CORDOBAS (500.00), Serán aprobados mediante justificación única y exclusivamente por la Asamblea sesión ordinaria. CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas legales: A) Por los votos de las dos terceras partes de sus miembros fundadores y activos reunidos en Asamblea Extraordinaria con un quórum legal del cincuenta por ciento mas uno. B) Por disminución del número de sus miembros a menos del mismo establecido por la Ley. C) Por pérdida de la personería jurídica de conformidad a leyes vigentes y que tenga que ver con la materia. Acordada la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto a una junta liquidadora por medio de resolución de la Asamblea General designando a la persona encargada de llevar a cabo la liquidación y además señalará las normas y procedimientos a que debe sujetarse esta última incluyendo las funciones correspondientes al cargo de liquidador y que a continuación se describe: a) Representar legalmente a la Asociación, en liquidación y concluir las operaciones pendientes al tiempo de su disolución, b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado fondos de la Asociación, c) cumplir y hacer efectivas las obligaciones pendientes, d) Otorgar Finiquitos, e) Rendir cuentas de su gestión al final de la liquidación y ordenar se efectúe Balance General Final. El procedimiento de liquidación queda sujeto en lo que fuera posible a las disposiciones del derecho común. Si después de canceladas todas las deudas y obligaciones quedara un remanente este será donado a una Asociación de jubilados que este conformada en cualquier municipio del departamento de Rivas. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor y trascendencias legales de este acto, alcance de las clausula generales que aseguran su validez de las especiales que contienen, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto hacen. Leída que fue íntegramente la presente escritura pública a los otorgantes estos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) OSVALDO FRANCISCO BOBADILLA GOMEZ. (f) CARLOS MANUEL ACEVEDO ARAGON. (f) NELDA MARCIA GOMEZ ALVARADO. (f) ERIBERTO TORRES DURAN. (f) JOSE ANTONIO MUÑOZ CARBALLO. (f) JOSE IGNACIO CANALES ROJAS. (f) ANSELMO BALDELOMAR CRUZ. (f) MIREYA CRUZ BRICEÑO. (f) ANA MARIA HENRIQUEZ VANEGAS. (f) ALBA MARINA MASIS SILVA. (f) TELMA MASIS SILVA. (f) MARTHA OBREGON M. (f) JORGE ALFREDO RIVERA. (f) ROBERTO TRAÑA. (f) NIGHEL PASHELLY HENRIQUEZ MARTINEZ ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. -- PASO ANTE MI: Del frente del Folio Numero doscientos uno al Frente del Folio numero doscientos seis de mi protocolo Numero DOS y a solicitud del Licenciado OSVALDO FRANCISCO BOBADILLA GOMEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ). Libro este primer Testimonio compuesto de seis hojas útiles de papel sellado de Ley los que firmo sello y rubrico en la ciudad de Rivas a las once de la Mañana del Día Treinta de Abril del dos mil nueve. (f) FIRMA Y SELLO, NIGHEL PASHELLY HENRIQUEZ MARTINEZ. NOTARIO PÚBLICO. FIRMA Y SELLO, LIC. MAYRA JANET RTRUJILLO MORENO, ABOGADA Y --NOTARIA-PÚBLICA.

Reg. 3767 - M. 0654825 - Valor C\$ 1,545.00

ESTATUTOS ASOCIACION PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR (ASOCIACION SAN RAFAEL)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos noventa y tres (4893), del folio número un mil quinientos seis al folio número un mil

quinientos quince (1506-1515), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR" (ASOCIACION SAN RAFAEL). Conforme autorización de Resolución del nueve de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de febrero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veinticuatro (24), Autenticado por la Licenciada Maryuri del Carmen Serrano Osegueda, el día uno de febrero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

NOVENA.-(APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR.- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- Naturaleza: La ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, es sin fines de lucro, apartidista y de interés social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina. ASOCIACION PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, la que también se puede conocer e identificar con el nombre de Asociación San Rafael.- Artículo 3.- Domicilio y duración.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua y podrá crear filiales en cualquier Barrio o Comarca ubicada en el municipio de San Rafael del Sur. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 4.- Fines y objetivos.- La Asociación tiene como fines y objetivos los siguientes: 1) Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Rafael del Sur, impulsando el desarrollo social en las áreas de cultura, deportes, género, salud comunitaria, población y desarrollo, medio ambiente, formación cívica, progreso comunal y desarrollo humano.- Para el logro de sus objetivos la Asociación podrá formular y elaborar proyectos en el marco del desarrollo social municipal, darles seguimiento o ejecutarlos. Para cumplir con tales objetivos gestionará asesoría y recursos ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, para financiar las acciones y las obras a realizar.- CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5.- Clases de miembros.- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 6.- Miembros fundadores.- Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación.- Artículo 7.- Miembros Activos.- Son las personas que con posterioridad al acto constitutivo, soliciten por escrito su membresía y fueren admitido.- Para ser miembro activo se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación unánime de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- Artículo 8.- Miembros Honorarios.- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- Los miembros honorarios podrá participar en las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, con voz pero sin voto. Artículo 9.- Derechos de los miembros.- Los miembros fundadores y activos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos

en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- 6) Aportar para el sostenimiento de la Asociación.- Artículo 10.- Deberes de los miembros.- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones convocadas por la Junta Directiva.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Estatuto y al Reglamento de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de dirección.- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) Las comisiones especiales.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Las Comisiones especiales serán integradas para dilucidar casos específicos y estarán integradas por un Coordinador, un vice coordinador, un secretario y dos miembros .- CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de miembros.- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada .por el total de los miembros fundadores, activos y los honorarios, siendo sus unciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la .estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo 14.-Tipos de sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita dentro de un periodo de tiempo de diez a tres días de anticipación.- Artículo 15.- Quórum.- El quórum se formará con la mayoría simple de sus miembros en la primera convocatoria, y con los miembros que estén presentes en la segunda convocatoria y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son

directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- La convocatoria se hará dentro de un período de tiempo de diez a tres días de anticipación por escrito a cada uno de sus miembros.- Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 18.- Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea .General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el .presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las .demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo 19.- Funciones del vicepresidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Artículo 20.- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la

Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Custodiar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asociación.- 8) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 21.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 22.- Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Organos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 23.- Funciones del Vocal.- 1) asistir a las reuniones de la Junta Directiva, 2) Sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva con sus atribuciones, en los casos de impedimento o de ausencia temporal, a excepción del Presidente que será sustituido por el Vicepresidente, solo faltando el Presidente y Vice Presidente de manera simultánea la Presidencia la ocupará un Vocal, 3) Aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- Artículo 24.- Periodo de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- Artículo 25.- Funciones de las Comisiones Especiales: Las Comisiones especiales serán integradas para dilucidar casos específicos y estarán integradas por un Coordinador, un vice coordinador, un secretario y dos miembros.- Funciones del Director Ejecutivo.- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL Y 6) DOS VOCALES.- Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) Presidente: DAVID PAVON JIRON; 2) Vicepresidente: ALVARO DE JESUS ALVAREZ MIRANDA 3) Secretario: ARMODIO ANTONIO MENDIETA SANCHEZ; 4) Tesorera: JESENIA HERNÁNDEZ CENTENO.; 5) Fiscal: RUDI JAROL ROJAS SANCHEZ; 6) Primer Vocal: ANIBAL DE JESUS CASTILLO MARTINEZ; 7) Segunda Vocal: LUISA DEL ROSARIO CALERO GUTIÉRREZ, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo continuo.- Artículo 28.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta

Directiva.- Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- Artículo 30.- Funcionamiento del Fiscal.- El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. Artículo 31.- Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- Artículo 32.- Reección en cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos en el mismo cargo para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario, habiendo repetido en un cargo se podrá optar a otro cargo.- Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 34.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de DOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$2,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean éstas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 35.- Causas de disolución.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Artículo 36.- Procedimiento para la liquidación.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio.- Artículo 37.- Destino del remanente de los bienes.- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- Artículo 38.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 39.- Impedimento de acción judicial.- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- Artículo 40.- Formas de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 41, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.-

En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será electo por los árbitros designados para tal efecto.- Artículo 41.- La Asociación actuará con estricto apego a las leyes, la moral, las buenas costumbres y respeto a las entidades nacionales e internacionales de ayuda y desarrollo.- Artículo 42.- Fundamento organizativo.- La...Asociación fundamenta su organización y el cumplimiento de . sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, .sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 43.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (Ilegible).- (Ilegible).- (Ilegible).- (Ilegible).- (Ilegible).- (f) Luisa Calero C. (f) F. Pérez.- (Ilegible).- (Ilegible).- (Ilegible).- f) MSerranoO.- Notaria Pública -- PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO VEINTITRES AL FRENTE DEL FOLIO TREINTA DE MI PROTOCOLO NUMERO CUATRO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE DAVID PAVON JIRON, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN UNA SIETE HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. (f) MARYURI DEL CARMEN SERRANO OSEGUEDA, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 3703 - M. 632637 - Valor C\$ 3,515.00

ANEXO 2

CURRÍCULO DE ORGANIZADORES, ADMINISTRADORES PROPUESTOS, ACCIONISTAS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRINCIPAL EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, VICEGERENTES DE ÁREAS, contralor normativo Y AUDITOR INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES

Información estrictamente confidencial

SOCIEDAD: _____

DATOS GENERALES

Nombre completo: _____

Nacionalidad: _____

Profesión u oficio: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Número de Cedula de Identidad: _____

Cédula de Residencia (en el caso de extranjeros residentes en el país): _____

Número de Pasaporte (en el caso de extranjeros no residentes en el país) _____

Número de Cédula RUC (o su equivalente, según el caso): _____

Cargo que desempeñara en la sociedad de seguros: _____

Condición migratoria: _____

¿Tiene autorización para trabajar en el país? (solamente para accionistas extranjeros que desempeñen puestos administrativos o en el directorio)

SI () NO ()

Numero de autorización: _____

Fecha de autorización: _____

Vigencia de la autorización: _____

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA

Conocimientos y experiencia en la actividad aseguradora, bancaria, bursátil, financiera y administración de riesgos financieros:

Entidad	Cargo	Periodo del ... al	Principales Funciones*

Cargos desempeñados o que desempeña en otras entidades:

Entidad	Cargo	Periodo del ... al	Principales Funciones*

Estudios y capacitación realizada:

Establecimiento	Título o nombre del curso	Periodo del ... al	Observaciones*

*Se requiere que amplíe en documento aparte todo lo relacionado a las funciones y actividades realizadas en estas entidades, que permita evaluar sus conocimientos, destrezas y aptitudes para resolver los problemas de forma autónoma y flexible y sustente su idoneidad para el cargo que ocupa o que está propuesto.

OTRA INFORMACIÓN

¿Ha sido declarado quebrado o insolvente? SI () NO ()

En caso afirmativo, indicar los motivos y señalar si ha sido rehabilitado. _____ ¿Ha estado sujeto alguna vez a proceso judicial? SI () NO ()

En caso afirmativo, indique:

Motivo	Clase de proceso	Fecha	Resultado Final

¿Ha sido sancionado administrativamente o procesado judicialmente por lavado de dinero u otros activos? SI () NO ()

En caso afirmativo, indique la sanción o proceso.

Declaro que los datos que anteceden son verídicos, sometiéndome a las sanciones que la ley determina por cualquier inexactitud de los mismos.

Lugar y fecha: _____

f) _____

Nombre: _____

ANEXO 3

**ESTADO PATRIMONIAL Y RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS
DECLARACIÓN NOTARIAL**

(Información estrictamente confidencial)

Sociedad de seguros: _____

NOMBRE: _____

Referido al día _____

ACTIVO (En miles de C\$)*	
Efectivo en caja	
Depósitos bancarios (total)	
Cuenta de _____ No. _____ Banco _____	
Cuenta de _____ No. _____ Banco _____	
Cuenta de _____ No. _____ Banco _____	
Cuenta de _____ No. _____ Banco _____	
Acciones (detalle en cuadro 3)	
Bonos, pagarés y otros valores (detalle en cuadro 3)	
Cuentas por cobrar (sólo las que están debidamente documentadas, detalle en cuadro 4)	
Inventarios (valor costo, detalle en cuadro 5)	
Menaje de casa	
Maquinaria y mobiliario y equipo	
Herramientas	
Vehículos (detalle en cuadro 6)	
Bienes inmuebles (detalle en cuadro 7)	
Otros activos (especificar)	
SUMA EL ACTIVO	

PASIVO (En miles de C\$)*	
Créditos de corto plazo (un año o menos, incluir sobregiros, detalle en cuadro 9)	
Créditos de largo plazo (más de un año, detalle en cuadro 9)	
Cuentas por pagar	
Proveedores	
Otros pasivos (especificar)	
SUMA DEL PASIVO	

PATRIMONIO NETO (Activo menos pasivo) _____

CONTINGENCIAS (detalle cuadro 10) _____

* Cuando se trate de moneda extranjera indicar su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de la fecha del estado patrimonial.

INGRESOS (1)

(Cifras en miles de C\$)

CONCEPTOS	MENSUALES	ANUALES
Sueldos		
Dividendos e intereses		
Comisiones		
Alquileres		
Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS		

EGRESOS (2)

(Cifras en miles de C\$)

CONCEPTOS	MENSUALES	ANUALES
Gastos personales		
Amortización de créditos		
Intereses sobre créditos		
Otros egresos (especificar)		
TOTAL EGRESOS		

INVERSIONES EN VALORES (3)

ENTIDAD EMISORA	CLASE DE INVERSIÓN (acciones, bonos, pagarés, etc.)	VALOR COSTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (%)	VALOR EN LIBROS

CUENTAS POR COBRAR (4)

CLASE DE DOCUMENTO (pagarés, letras de cambio, etc.)	MONTO ORIGINAL	SALDO ACTUAL

INVENTARIOS (5)

DESCRIPCIÓN DEL INVENTARIO	CANTIDAD EN EXISTENCIA	VALOR

DETALLE DE VEHICULOS (6)

MARCA	AÑO	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS

DETALLE DE BIENES INMUEBLES (7)

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE CASA, FINCA, TERRENO, EDIFICIO	DIRECCIÓN	VALOR EN LIBROS	ÁREA MTS ²	Nº REGISTRAL	TOMO, FOLIO Y ASIENTO	LIBRO Nº.	DEL DEPTO. DE

DETALLE DE GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES ANTES IDENTIFICADOS (8)

NOMBRE DEL ACREEDOR	DATOS DEL INMUEBLE	SALDO	VENCIMIENTO

OBLIGACIONES BANCARIAS CORTO Y LARGO PLAZO (9)

FIADOR, CODEUDOR O AVALISTA DE	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO ORIGINAL	SALDO

OBLIGACIONES CONTINGENTES (10)

FIADOR, CODEUDOR O AVALISTA DE	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO ORIGINAL	SALDO

SEGUROS CONTRATADOS (11)

COMPañIA ASEGURADORA	Nº. DE POLIZA	TIPO DE SEGURO	MONTO ASEGURADO	FECHA DE VIGENCIA

Nota: Podrá agregarse cualquier otra información o documentación adicional que se estime conveniente.

OBSERVACIONES:

DECLARO que la información anterior es verídica y me someto a las sanciones legales correspondientes por cualquier falsedad o inexactitud que llegare a comprobarse.

Lugar y fecha _____
(f) _____

ANEXO 4 METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA ESTABLECER ACCIONISTAS DEL 5%

La propiedad del 5% de una persona natural individualmente o en conjunto con sus partes relacionadas a través, de una o varias personas jurídicas hasta llegar a la institución, se determina de la siguiente manera:

PN1 -----> PJ2 ----> PJS ----- PJ(n-1)% -----> PJ(n) P1% P2% P(n-1)%

Donde K% es el porcentaje de participación de PN1 en PJ(n)

Condiciones:

1. Si $P1\% \leq 50\%$:

$K\% = P1\% * P2\% * \dots * P(n-1)\%$

2. Si $P1\% > 50\%$, se considera $P1\% = 100\%$:

a) Donde $P2\% \leq 50\%$:

$K\% = 100\% * P2\% * \dots * P(n-1)\%$ y así sucesivamente.

b) Donde $P2\% > 50\%$:

$K\% = 100\% * 100\% * P3\% * \dots * P(n-1)\%$ y así sucesivamente.

Abreviaturas:

PN: Persona natural

PJ: Persona jurídica

Pi%: Porcentaje de participación de la persona natural "i" en el capital de la persona jurídica "i+1". Para i = 1, 2, 3, ..., n-1.

(f) A. Rosales B. (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) F. Reyes Báez
(f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) U. Cerna B.

(F) ANTONIO MORGAN PÉREZ, Secretario Ad hoc, Consejo Directivo SIBOIF

Resolución N° CD-SIBOIF-665-2-FEB17-2011
De fecha 17 de febrero de 2011

NORMA DE REFORMA DE LOS ARTICULOS 14, 23 Y 27 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA NORMA SOBRE GESTION DE RIESGO CREDITICIO

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, después de las deliberaciones al respecto,

CONSIDERANDO ÚNICO

Que con base a la facultad que le otorga el artículo 3, numerales 3 y 13, y el artículo 10, numeral 7, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas contenidas en la Ley 552, Ley de Reformas a la referida Ley 316;

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

a siguiente,

CD-SIBOIF-665-2-FEB17-2011

NORMA DE REFORMA DE LOS ARTICULOS 14, 23 Y 27 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA NORMA SOBRE GESTION DE RIESGO CREDITICIO

PRIMERO: Deróguese el artículo 10 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, contenida en Resolución N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008, del 20 de agosto de 2008, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 y 178, del 11 y 17 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Las provisiones genéricas por riesgo cambiario crediticio acumuladas a la entrada en vigencia de la presente norma, podrán revertirse y registrarse como ingreso, salvo en el caso que la institución financiera se encuentre en un plan de gradualidad o tenga provisiones pendientes de constituir, debiendo destinar las provisiones para cubrir los déficits de provisiones existentes y una vez cubiertas, el exceso de las provisiones constituidas podrán registrarse como ingreso.

TERCERO: Refórmense los artículos 14, 23 y 27 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, contenida en Resolución N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008, del 20 de agosto de 2008, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 y 178, del 11 y 17 de septiembre de 2008, los que deberán leerse así:

Arto. 14 Alcance y criterios para clasificación.- La institución financiera deberá clasificar su cartera de créditos hipotecarios para vivienda permanentemente con base en los criterios establecidos en el artículo 6 y el literal a) del artículo 11 de la presente norma y constituir las correspondientes provisiones mínimas de acuerdo al cuadro siguiente:

	Calificación	Días de atraso	Provisión
A	Riesgo normal	Hasta 60	1%
B	Riesgo potencial	de 61 hasta 90	5%
C	Riesgo real	de 91 hasta 120	20%
D	Dudosa Recuperación	de 121 hasta 180	50%
E	Irrecuperables	más de 180	100%

Los créditos para vivienda otorgados en moneda nacional o moneda extranjera por montos iguales o menores al equivalente a treinta mil dólares (US\$30,000.00) y clasificados en categoría "A", tendrán una provisión del cero por ciento (0%). Las demás categorías de clasificación deberán provisionarse de conformidad con lo establecido en la tabla que antecede.

Dichas provisiones mínimas son sin perjuicio de que cada institución pueda aumentar su monto, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado conforme al procedimiento señalado.

El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo, conforme lo establecido en el capítulo XIII de la presente norma.

Adicionalmente, para los deudores que tengan constituidas garantías reales elegibles como mitigantes de riesgo referidas en el numeral 1), literal b) del artículo 30 de la presente norma, cuyo valor de realización tasado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del saldo adeudado, la institución podrá aplicar el porcentaje de provisión que corresponda a la clasificación de menor riesgo inmediata anterior a la asignada al deudor, sin cambiar la clasificación que le corresponda.

Arto. 23 Requisitos de las garantías.- Todas las garantías elegibles como mitigantes de riesgo deben reunir los siguientes requisitos:

- Ejecutable, es decir que estén debidamente constituidas.
- Enajenable, es decir que existe un mercado que facilite su rápida realización.
- Valuable, es decir susceptible de medición y tasación. Dicha valuación debe ser realizada conforme lo establecido en la normativa que regula la materia de peritos valuadores que prestan servicios a las instituciones del Sistema Financiero.

Para el caso de garantías hipotecarias de créditos para vivienda otorgados en moneda nacional o moneda extranjera por montos iguales o menores al equivalente a treinta mil dólares (US\$30,000.00) que se encuentren ubicadas en una misma urbanización o reparto y cuenten con modelos de casas de características físicas iguales (diseño, estructura física, área construida, calidad de materiales, entre otras), se podrá aceptar como avalúo inicial para todas las viviendas, el realizado a la casa modelo. Para las subsiguientes valoraciones que deban realizarse conforme a la periodicidad establecida en el artículo 27 de la presente norma, no aplicará el avalúo antes referido, sino que se deberá realizar un nuevo avalúo por cada vivienda.

d) Transferible con costos razonables.

e) Estable en su valor, es decir que se mantenga en el tiempo el valor mínimo de la garantía, y

f) Aseguradas en caso de que por su propia naturaleza así lo requieran.

Arto. 27 Periodicidad de las valoraciones.- La institución financiera deberá realizar valoraciones de sus garantías líquidas por lo menos una vez al mes. Se mantendrán a disposición del Superintendente los antecedentes como valoraciones y tasaciones, además de las evaluaciones de la institución financiera que respaldan los importes registrados o contabilizados.

En el caso de garantías hipotecarias, las valoraciones deberán realizarse por lo menos cada tres (3) años, exceptuando las garantías hipotecarias de créditos de viviendas otorgados en moneda nacional o moneda extranjera por montos iguales o menores al equivalente a treinta mil dólares (US\$30,000.00) que se encuentren ubicadas en una misma urbanización o reparto y cuenten con modelos de casas de características físicas iguales (diseño, estructura física, área construida, calidad de materiales, entre otras), las que deberán realizarse al menos cada cinco (5) años.

No se requerirá una nueva valoración cuando el crédito garantizado esté clasificado en las categorías "A" o "B", siempre y cuando el saldo de principal más intereses de dicho crédito se haya reducido en un porcentaje igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), o el valor de realización en el mercado del bien constituido en garantía cubra tres (3) o más veces el monto adeudado.

No obstante lo anterior, la institución financiera deberá realizar nuevas valoraciones cuando se den las siguientes situaciones:

- a) Condiciones adversas de mercado y/o caída de precios;
- b) Desastres naturales que afecten los bienes en garantía; o
- c) El crédito amparado con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles sea objeto de reestructuración.

CUARTO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

(f) A. Rosales B. (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) F. Reyes Báez (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) U. Cerna B.

(F) ANTONIO MORGAN PÉREZ, Secretario Ad hoc Consejo Directivo SIBOIF.

Resolución N° CD-SIBOIF-665-3-FEB17-2011

De fecha 17 de febrero de 2011

NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45 y 46 DE LA NORMA SOBRE OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN MERCADO PRIMARIO

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones financieras,

CONSIDERANDO

I

Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 587, Ley de Mercado de Capitales es función de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), velar por la transparencia de los mercados de valores,

la formación correcta de los precios, la protección de los inversionistas y la difusión de la información necesaria para asegurar la consecución de estos fines.

II

Que el artículo 30 de la precitada Ley 587, faculta a las bolsas de valores a realizar transacciones con valores no inscritos en el registro que para estos efectos lleva la Superintendencia, únicamente en mercado secundario.

III

Que conforme al literal b) del artículo 6 de la Ley de Mercado de capitales es función del Consejo Directivo de la Superintendencia dictar normas generales tendentes a regular el funcionamiento del Mercado de valores. En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

Resolución N° CD-SIBOIF-665-3-FEB17-2011

NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45 y 46 DE LA NORMA SOBRE OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN MERCADO PRIMARIO

PRIMERO: Refórmese el artículo 7 de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-486-1-JUN27-2007, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 154, del 14 de agosto de 2007, el cual deberá leerse así:

Artículo 7. Exclusiones de oferta pública de valores.- No se considerará oferta pública de valores aquella que no se difunda por medios de comunicación masiva o cualquier otro procedimiento de divulgación masivo, y que resulte comprendida, además, en alguno de los supuestos que se establecen a continuación:

a. La oferta de valores que se realice a inversionistas institucionales o sofisticados. Para tales efectos, los puestos de bolsa deberán conservar la documentación que verifique el cumplimiento de la condición de este tipo de inversionista.

b. La recepción por parte de puestos de bolsa nicaragüenses de órdenes de compra o venta de valores extranjeros no inscritos y la transmisión de dichas órdenes a intermediarios autorizados en mercados extranjeros, siempre que la negociación efectiva de los valores se dé en un mercado extranjero y el puesto de bolsa nicaragüense no haya realizado ningún tipo de ofrecimiento a los inversionistas de los valores objeto de la negociación. Se exceptúan de este supuesto los inversionistas institucionales o sofisticados, siempre y cuando no se utilicen medios de comunicación masiva.

c. La oferta de valores de emisores domiciliados o no en el extranjero que se realice por medio de sitios de internet no domiciliados en Nicaragua, siempre y cuando el emisor o intermediario haya establecido claramente que tal oferta no se dirige al mercado nicaragüense, o en su defecto, haya establecido en forma clara los mercados a los que se dirige y haya tomado medidas razonables para prevenir la compra de los valores por inversionistas domiciliados en Nicaragua.

d. La oferta de acciones o de opciones de compra de acciones que se dirija exclusivamente a los trabajadores de la empresa que las emite, siempre y cuando el trabajador cuente con acceso a información periódica sobre el desempeño de la empresa para la toma de decisiones de inversión.

e. Los casos indicados en el artículo 21 de la Ley de Mercado de Capitales.

Las emisiones que se coloquen en mercado primario al amparo del literal a) del presente artículo se considerarán colocaciones privadas de valores no inscritos, y podrán únicamente ser colocadas por medio de puestos de bolsa autorizados. Los puestos de bolsa que participen en la colocación de dichas emisiones, deberán conservar toda la documentación que les permita demostrar el cumplimiento de las condiciones referidas en este artículo.

No podrán realizar colocación privada de valores no inscritos en mercado

primario: los emisores que hayan realizado o cuenten con emisiones autorizadas para oferta pública y/o los que hayan realizado dos colocaciones privadas de valores no inscritos. Estas colocaciones privadas de valores no inscritos no podrán realizarse por montos superiores, de manera individual o agregada, al equivalente en moneda nacional a un millón (US\$1,000,000.00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Los puestos de bolsa deberán informar mensualmente al Superintendente sobre las colocaciones privadas de valores no inscritos, indicando, al menos, el emisor, el monto de la emisión, el tipo de valor colocado, identificación del comprador y el monto de la operación.

SEGUNDO: Deróguense los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-486-1-JUN27-2007, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 154, del 14 de agosto de 2007.

TERCERO: A partir de la entrada en vigencia de la presente Norma, únicamente podrán colocarse en bolsa, en mercado primario, emisiones de valores inscritos en el registro de valores de la Superintendencia. Se exceptúan de lo anterior, aquellas emisiones parcialmente colocadas en bolsa bajo la figura de oferta privada de valores no inscritos en mercado primario, las cuales tendrán un plazo de hasta seis meses para su colocación total contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Norma. Lo no colocado una vez transcurrido dicho plazo, no podrá colocarse en bolsa.

CUARTO: La bolsa de valores tendrá un plazo no mayor a treinta días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Norma, para ajustar su reglamento interno a lo dispuesto en la presente norma.

QUINTO: La presente Norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario oficial. (f) A. Rosales B. (f) V. Urcuyo V (f) Fausto Reyes (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) U. Cerna B.

(f) ANTONIO MORGAN PÉREZ, Secretario Ad Hoc Consejo Directivo SIBOIF.

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-665-4-FEB17-2011
De fecha 17 de febrero de 2011

NORMA DE REFORMA DE LOS ARTICULOS 5 y 6 DE LA NORMA SOBRE ADECUACIÓN DE CAPITAL

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 2 de la Ley N° 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, faculta a la Superintendencia a velar por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las instituciones financieras.

II

Que para preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones financieras, la Superintendencia debe promover y controlar la solvencia de las mismas, estableciendo una relación entre la base de cálculo del capital y los activos de riesgos crediticios y no crediticios.

III

Que es necesario normar lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, con relación al capital mínimo requerido y los activos de riesgo crediticios y no crediticios.

IV

Que el artículo 10 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y su reforma contenida en la Ley 552, Ley de Reformas a la referida Ley 316, faculta al Consejo Directivo de la Superintendencia a dictar las normas y disposiciones necesarias para el cumplimiento las leyes antes citadas;

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-665-4-FEB17-2011

NORMA DE REFORMA DE LOS ARTICULOS 5 y 6 DE LA NORMA SOBRE ADECUACIÓN DE CAPITAL

PRIMERO: Refórmese los artículos 5 y 6 de la Norma sobre Adecuación de Capital contenida en Resolución N° CD-SIBOIF-651-1-OCTU27-2010, del 27 de octubre de 2010, los que deberán leerse así:

Arto. 5 Deducciones.- Se deducirán al cálculo de Adecuación de Capital los rubros siguientes:

a) Se deducirá de la sumatoria de los componentes de capital primario, lo siguiente:

1) El valor en libros de la plusvalía mercantil comprada, derivada de las fusiones o adquisiciones de instituciones tanto las asignadas a los bienes de uso como las no asignadas (contabilizada en cargos diferidos).

2) Resultados acumulados de períodos anteriores en caso de pérdidas.

b) Se deducirá de la sumatoria de los componentes de capital secundario, lo siguiente:

1) los Resultados del Período Actual, en caso de pérdidas.

2) Los déficits por valuación de las inversiones disponibles para la venta.

c) Se deducirá de la Base de Cálculo de Capital, lo siguiente:

1) Cualquier ajuste pendiente de constituir;

2) El valor en libros de las inversiones en instrumentos de capital emitidos por subsidiarias, si la institución financiera inversionista ejerce control directo o indirecto sobre la mayoría del capital de la entidad emisora; y asociadas, si la institución financiera inversionista ejerce control directo o indirecto sobre un porcentaje igual o mayor al 20% del capital de la entidad emisora. Estas inversiones tampoco se contarán en el cómputo de los activos de riesgo contenidos en el artículo 6 de la presente norma.

Se entiende por instrumentos de capital, para efectos de la aplicación del presente literal, cualquiera de los siguientes: acciones corrientes o comunes, acciones preferentes, otros títulos de participación en el capital de la entidad emisora, e instrumentos de deuda subordinada.

Arto. 6 Activos ponderados por riesgo crediticio.- Los activos de riesgo serán ponderados de acuerdo a lo siguiente:

A) Con ponderación del cero por ciento (0%) de su valor, las partidas siguientes:

1) Dinero en efectivo, depósitos de encaje legal y otros depósitos en el Banco Central de Nicaragua, así como los saldos de efectos en cobro y remesas en tránsito locales.

2) Inversiones en valores emitidos en moneda nacional por el Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua, todo esto conforme a la Ley.

3) Créditos otorgados en moneda nacional al Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua, todo esto conforme a la Ley.

4) Las inversiones en valores emitidos por Organismos Multilaterales de Crédito de los que el país sea miembro, calificadas como instituciones de primer orden conforme lo establecido en la norma que regula la materia sobre límites en depósitos e inversiones.

5) Los saldos de créditos y operaciones contingentes de terceros, garantizados

con valores emitidos en moneda nacional por el Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua.

6) Inversiones en valores emitidos por terceros, garantizados con valores emitidos en moneda nacional por el Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua.

7) Los saldos de los créditos y operaciones contingentes garantizados con depósitos en la misma institución financiera endosados a favor de ésta.

B) Con ponderación del veinte por ciento (20%) de su valor, las partidas siguientes:

1) Inversiones en valores emitidos en moneda extranjera por el Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua, todo esto conforme a la Ley.

2) Créditos otorgados en moneda extranjera al Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua, todo esto conforme a la Ley.

3) Los saldos de créditos y operaciones contingentes de terceros, garantizados con valores emitidos en moneda extranjera por el Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua.

4) Inversiones en valores emitidos por terceros, garantizados con valores emitidos en moneda extranjera por el Gobierno Central o el Banco Central de Nicaragua.

5) Operaciones contingentes auto liquidables de corto plazo (cartas de crédito documentarias).

C) Con ponderación del cincuenta por ciento (50%) de su valor, los préstamos hipotecarios para vivienda otorgados en moneda nacional.

D) Con ponderación de entre cero y el ciento cincuenta por ciento de su valor (0% a 150%), las siguientes partidas:

1) Los activos (créditos, depósitos e inversiones), los avales, las fianzas y demás operaciones contingentes netos de provisiones, depreciaciones y amortizaciones, realizadas con instituciones financieras del país o del exterior. Así mismo, los depósitos y remesas de documentos a la vista a depositarse en dichas entidades. Todo lo anterior de acuerdo a la calificación de riesgo de largo plazo del emisor.

2) Los créditos y operaciones contingentes de terceros garantizados por avales, fianzas y demás operaciones contingentes de instituciones financieras del exterior conforme a la calificación de riesgo de largo plazo del emisor.

3) Las inversiones en valores emitidos por estados o bancos centrales extranjeros de acuerdo a la calificación de riesgo soberano de largo plazo del emisor.

La calificación de riesgo de emisiones de largo plazo será conforme las calificaciones de las siguientes Sociedades Calificadoras de Riesgo:

Ponderación	Calificadoras de Riesgo				
	Fitch IBCA	Moody's Investors Services	Standard & Poor's Corporation	Dominion Bond Rating Services Limited	Sociedad Calificadora Centroamericana, S.A.
0%	AAA hasta AA-	Aaa1 hasta Aa3	AAA hasta AA-	AAA hasta AA-	AAA hasta AA-
20%	A+ hasta A-	A1 hasta A3	A+ hasta A-	A+ hasta A-	A+ hasta A-
50%	BBB+ hasta BBB-	Baa1 hasta Baa3	BBB+ hasta BBB-	BBB+ hasta BBB-	BBB+ hasta BBB-
100%	BB+ hasta B- y no calificada	Ba1 hasta B3 y no calificada	BB+ hasta B- y no calificada	BB+ hasta B- y no calificada	BB+ hasta B- y no calificada
150%	Inferior a B-	Inferior a B3	Inferior a B-	Inferior a B-	Inferior a B-

En el caso de existir más de una calificación de riesgo de riesgo, para determinar la ponderación correspondiente se aplicará la calificación inferior entre las publicadas por las agencias calificadoras de riesgo.

E) Con ponderación del sesenta hasta el ciento veinticinco por ciento

(60% a 125%) de su valor, las operaciones crediticias siguientes, expuestas al riesgo cambiario crediticio:

1) Los créditos de consumo otorgados en moneda extranjera, se ponderarán por el ciento veinticinco por ciento (125%) de su valor.

2) Los créditos hipotecarios para vivienda otorgados en moneda extranjera, se ponderarán por el sesenta por ciento (60%) de su valor. Se exceptúan los créditos para vivienda otorgados en moneda extranjera por montos iguales o menores a treinta mil dólares (US\$30,000.00), los que se ponderarán por el cincuenta por ciento (50%) de su valor.

3) Los créditos comerciales y los microcrédito otorgados en moneda extranjera y cuya fuente de ingresos no sea en la misma moneda en la que se otorgo el crédito, debidamente evidenciados por la institución; se ponderarán por el ciento veinticinco por ciento (125%) de su valor. Se considera como fuente de ingreso en la misma moneda, la proveniente de operaciones de financiamiento de productos de exportación en los que medie contrato de compra venta entre la entidad comercializadora y el productor, en el cual se establezca el correspondiente pago en moneda nacional con mantenimiento de valor.

F) Con ponderación del cien por ciento (100%) de su valor:

1) Los créditos (comerciales, consumo o personales, microcrédito) incluyendo las operaciones contingentes (Fianzas, avales, garantías otorgadas, cartas de crédito standby) otorgados en moneda nacional; cuentas por cobrar y cualquier otra obligación.

2) Las inversiones en valores de deuda de oferta pública emitidos por personas jurídicas del país realizadas conforme la normativa que regula los límites de depósitos e inversiones.

3) Las partidas correspondiente a los activos no mencionados en el presente artículo.

SEGUNDO: Deróguese la Norma de Reforma de los Artículos 5 y 6 de la Norma sobre Adecuación de Capital contenida en Resolución N° CD-SIBOIF-662-1-ENE26-2011.

TERCERO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

(f) A. Rosales B. (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) F. Reyes Báez (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) U. Cerna B. (F) ANTONIO MORGAN PÉREZ, Secretario Ad hoc Consejo Directivo SIBOIF.

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Reg. 5474 M. 654317 Valor. 725.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO (MODIFICADO)

(El Teatro Nacional Rubén Darío, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 1,500,000.00	
7	Mejora al sistema central de aire acondicionado (Sustitución de 11 manejadoras, tuberías, válvulas y drenajes)	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales	15/03/2011
BIENES			CS 3,230,200.00	
1	Señalización del edificio	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/10/2011
2	Compra de 1,200 tarjetas para reloj	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/03/2011
3	Compra de 100,000 boletos continuos para reimpresion en taquilla	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/07/2011
4	Compra de toallas para lampazo, mantas y lanillas. Contratación anual para el suministro durante el año 2011, conforme a requerimientos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011

5	Elaboración de uniformes para el personal	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
6	Compra de calzado para el personal (Uniforme)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
7	Compra de papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
8	Compra de papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
9	Compra de papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
10	Compra de papelería y útiles de oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
11	Compra de llantas y neumáticos para flota vehicular del TNRD (microbuses)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
12	Compra de llantas y neumáticos para flota vehicular del TNRD (Motos)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/05/2011
13	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
14	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	14/03/2011
15	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
16	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
17	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
18	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
19	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/10/2011
20	Compra de productos químicos de limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/12/2011
21	Compra de alguidas para aire acondicionado. Contratado anual para suministros mensuales	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
22	Compra de gas refrigerante para recarga de Shiller	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/05/2011
23	Compra de gas refrigerante para recarga de Shiller	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/10/2011
1	Suministro semanal de combustible para flota vehicular del TNRD, durante el 2011	Licitación Selectiva	Fondos Propios	11/03/2011
24	Compra de insecticidas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/10/2011
25	Compra de productos misceláneos (Bolsas para basura, papeleras, escobas, lampazo, palas, ambientador, detergente, jabón, paste, etc)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
26	Compra de productos misceláneos (Bolsas para basura, papeleras, escobas, lampazo, palas, ambientador, detergente, jabón, paste, etc)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	21/03/2011
27	Compra de productos misceláneos (Bolsas para basura, papeleras, escobas, lampazo, palas, ambientador, detergente, jabón, paste, etc)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
28	Compra de productos misceláneos (Bolsas para basura, papeleras, escobas, lampazo, palas, ambientador, detergente, jabón, paste, etc)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
29	Compra de productos misceláneos (Bolsas para basura, papeleras, escobas, lampazo, palas, ambientador, detergente, jabón, paste, etc)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
30	Compra de productos misceláneos (Bolsas para basura, papeleras, escobas, lampazo, palas, ambientador, detergente, jabón, paste, etc)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
31	Compra de tintas y toner. Contratación anual para suministros mensuales conforme a requerimientos de la institución	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
32	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
33	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
34	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
35	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/06/2011
36	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/09/2011
37	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
38	Compra de materiales ferreteros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
39	Compra de materiales ferreteros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
40	Compra de materiales ferreteros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
41	Compra de materiales ferreteros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/06/2011
42	Compra de materiales ferreteros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/09/2011
43	Compra de materiales ferreteros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/12/2011
2	Compra de repuestos y accesorios para equipos de luces y sonido de la sala mayor	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales	15/03/2011
44	Compra de papel higiénico para dispensadores. Suministro anual conforme requerimientos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
45	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes, pisos y tarimas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
46	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes, pisos y tarimas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	22/03/2011
47	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes, pisos y tarimas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
48	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes, pisos y tarimas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
49	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes, pisos y tarimas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
50	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes, pisos y tarimas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
51	Compra de muebles para equipamiento de bares y camerinos del TNRD	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/05/2011
52	Compra de baterías para microbuses	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/09/2011
53	Compra de vinos para eventos de producción	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
54	Compra de vinos para eventos de producción	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
55	Compra de vinos para eventos de producción	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
56	Compra de vinos para eventos de producción	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
57	Compra de madera y plywood para trabajos de tramoya	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
58	Compra de madera y plywood para trabajos de tramoya	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
59	Compra de café molido para atención a oficinas. Contratación para suministro durante el año 2011.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/05/2011
60	Compra de equipos de protección y seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/05/2011
62	Compra de equipos de protección y seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
63	Compra de teléfonos para oficinas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/05/2011
3	Compra de motores y bombas para el pozo séptico	Licitación Selectiva	Programa de	07/04/2011
64	Compra de aire acondicionado mini split, para el área del servidor	Contrataciones Menores	Fondos Propios	11/03/2011
65	Accesorios y repuestos para equipos de computación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	11/03/2011
66	Accesorios y repuestos para equipos de computación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
67	Accesorios y repuestos para equipos de computación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/08/2011
68	Accesorios y repuestos para equipos de computación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
CONSULTORIAS				CS 131,000.00
1	Supervisión del proyecto de energización del banco de dimmer	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/02/2011
2	Supervisión del proyecto de mejora al sistema de aire acondicionado	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/02/2011
SERVICIOS GENERALES				CS 3,880,002.00
69	Mantenimiento y reparación a 10 puertas de vidrio de la entrada principal	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
70	Pulido y abrillado de piso de mármol	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/04/2011
71	Mantenimiento del tabloncillo del escenario de la Sala Mayor	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/04/2011
72	Reparación y mantenimiento de pozo séptico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/03/2011
73	Mantenimiento a transformadores eléctricos de 500 y 750 KVA de la Sub Estación Eléctrica del TNRD	Contrataciones Menores	Fondos Propios	31/10/2011

74	Reparación y mantenimiento de flota vehicular del TNRD (Microbuses) durante el año 2011	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/03/2011
75	Mantenimiento y reparación de plantas de emergencia (Un Mtro. En el año)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
76	Servicio de mantenimiento de ascensores (Carga y pasajeros) durante el año 2011. (Un Mtro. A 03 elevadores en cada mes)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/03/2011
77	Reparación y mantenimiento de aires acondicionados de ventana. Contratación anual. Un Mantenimiento cada dos meses	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
78	Mantenimiento del Shiller N° 01 del aire acondicionado	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
79	Mantenimiento del Shiller N° 02 del aire acondicionado	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
80	Reparación y mantenimiento de máquinas de escribir. Contratación anual para suministro conforme requerimiento. 4 mantenimientos al año	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
81	Reparación y mantenimiento de fotocopiadoras. Contratación anual para suministro conforme requerimiento	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
82	Reparación y mantenimiento de computadoras. Contratación anual para suministro conforme requerimiento	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
83	Mantenimiento y recarga de extinguidores de incendio (contratación anual para brindar el servicio conforme a requerimientos y necesidades de la institución)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	08/06/2011
84	Servicio de fumigación del edificio	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
85	Servicio técnico de programación y mantenimiento de sistemas contable, taquilla, RRHH e inventario	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
86	Cabe de artistas	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales	04/03/2011
87	Cabe de artistas	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales	04/04/2011
88	Cabe de artistas	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales	29/07/2011
89	Cabe de artistas	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales	03/10/2011
90	Servicio de Internet (Contratación anual)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
91	Servicio de impresión de afiches, programas de mano, cartelera, bolates y cualquier otro material de publicidad impresa. Contratación anual para el suministro conforme a requerimientos de la institución	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
92	Servicio de elaboración de papelería membretada. Contratación anual para el suministro conforme a requerimientos de la institución	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/03/2011
93	Servicio de transporte de carga	Contrataciones Menores	Fondos Propios	11/03/2011
94	Servicio de transporte de carga	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
95	Servicio de transporte de carga	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
96	Servicio de transporte de carga	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
97	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
98	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
99	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
100	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
101	Suministro de arreglos florales, conforme a requerimiento de la institución	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/03/2011
102	Servicio de publicidad en mopis. Contratación para servicio durante todo el año 2011, conforme requerimiento.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
103	Contratación para la elaboración de videos documentales, spot publicitarios, conforme requerimientos de la institución en base a actividades artísticas programadas en el año	Contrataciones Menores	Fondos Propios	11/03/2011
104	Reparación y mantenimiento de motocicletas del TNRD durante el año 2011. Cuatro revisiones al año por cada moto	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
105	Servicio de catering para atención a artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	08/04/2011
106	Servicio de catering para atención a artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
107	Servicio de catering para atención a artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
108	Servicio de catering para atención a artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
109	Servicio de mantenimiento y afinado de dos pianos durante el año 2011 (Mantenimientos mensuales)	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
110	Adquisición de seguros para flota vehicular del TNRD, conforme a vencimiento de seguros vigentes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
111	Reparación y mantenimiento de consola de sonido, consola de luces y dimmer	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
112	Alquiler de equipos de audio, luces y video	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
113	Alquiler de equipos de audio, luces y video	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
114	Alquiler de equipos de audio, luces y video	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
115	Alquiler de equipos de audio, luces y video	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
116	Enmarcado de diplomas de reconocimiento que el TNRD hace a personalidades artísticas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
117	Enmarcado de diplomas de reconocimiento que el TNRD hace a personalidades artísticas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
118	Enmarcado de diplomas de reconocimiento que el TNRD hace a personalidades artísticas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
119	Servicio de cerrajería	Contrataciones Menores	Fondos Propios	14/03/2011
120	Servicio de cerrajería	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
121	Servicio de cerrajería	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
122	Servicio de cerrajería	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
123	Servicios metalúrgicos de reparación de portones del costado oeste de parque y porton de carga	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
124	Servicios de Alimentación y Alojamiento para artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	21/03/2011
125	Servicios de Alimentación y Alojamiento para artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
126	Servicios de Alimentación y Alojamiento para artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/07/2011
127	Servicios de Alimentación y Alojamiento para artistas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
128	Reparación y mantenimiento de planta telefónica. Contratación anual para suministro conforme requerimiento	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/05/2011
129	Publicidad de las Páginas Amarillas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
130	Servicio de grúa	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/12/2011
131	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de cámaras de vigilancia. Contratación anual, conforme requerimiento.	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/03/2011
132	Servicio de grúa	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
133	Cambio y suministro de Braker para Sub Estación Eléctrica del TNRD	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales	31/03/2011

(f) Ramon Rodriguez, Director General Teatro Nacional Rubén Dario.

ALCALDIAS

Reg. 10100 - M. 1346015 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua**AVISO DE LICITACIÓN N° 21/2011**

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Estas adquisiciones son con fondos propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALENDARIO		
				Venta PByC	Vista al Sitio/Homologación	Presentación y Apertura de Ofertas
1	Adquisición de llantas para equipos pesados	108/2011	Licitación Pública	Del 03 al 06 de junio del 2011	El 10 de junio 2011 a las 10:00 AM	El 12 de julio 2011 a las 09:30 a.m.
2	Complejo deportivo cultural I Etapa, Luis Alfonso Velásquez Flores (Construcción de Muros)	109/2011	Licitación por Registro	Del 03 al 07 de junio del 2011	El 08 de junio 2011 a las 9:00 AM	El 20 de junio 2011 a las 09:30 a.m.
3	Adquisición de llantas para equipos livianos y motos	110/2011	Licitación por Registro	Del 03 al 07 de junio del 2011		El 20 de junio 2011 a las 10:30 a.m.
4	Adquisición de Equipos Servidores de Datos de Rack	111/2011	Licitación por Registro	Del 03 al 07 de junio del 2011		El 20 de junio 2011 a las 11:30 a.m.

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General - Alcaldía de Managua

Reg. 10101 - M. 1346014 - Valor C\$ 580.00

AVISO SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIONES ADJUDICADOS Y DECLARADOS DESIERTOS

El infrascrito Secretario General hace del conocimiento público, los procesos de Contrataciones Adjudicados y Declarados Desiertos de conformidad con los Artos. 44, 48, y 50 de la Ley 622 de Contrataciones Municipales y arto. 49, párrafo infine de su Reglamento, Decreto 109/2007.

N°	LICITACION	N° LIC.	MODALIDAD	OFERENTE ADJUDICADO	MONTO
1	Adquisición de Combustible	001/2011	L. Pública	Esso Standard Oil S.A.	C\$ 38767,407.40
				Distribuidora Nicaragüense de Petróleo	C\$ 25094,400.00
2	Adquisición de papelería y útiles de oficina	002/2011	L. Pública	Librería y Distribuidora Jardín	C\$ 2098,424.48
				Andrea Velásquez y/o Distribuidora La Universal	C\$ 1871,897.79
				Comercial Nicaragua S.A.	C\$ 453,132.38
3	Reconstrucción de calles del municipio de Managua, III fase	003/2011	L. Pública	LLANSA Ingenieros S.A.	C\$ 20950,702.94
4	Mejoramiento vial, B° San Cristóbal	004/2011	L. Pública	Constructora MECO S.A.	C\$ 2660,519.94
5	Mejoramiento vial, B° Domitila Lugo	005/2011	L. Pública	Constructora MECO S.A.	C\$ 2947,760.21
6	Mejoramiento vial, B° Los Angeles	006/2011	L. Pública	Constructora MECO S.A.	C\$ 5332,803.92
7	Mejoramiento vial, B° Santa Rosa	007/2011	L. Pública	Constructora MECO S.A.	C\$ 4040,116.52
8	Mejoramiento vial, Bello Horizonte	008/2011	L. Pública	LLANSA Ingenieros S.A.	C\$ 2622,264.66

9	Mejoramiento vial y campo deportivo, B° Benedito Valverde	009/2011	C. Cotización	Martha Cortez	C\$ 897,695.18
10	Mejoramiento vial, Villa Reconciliación	010/2011	L. Pública	Manuel Medrano	C\$ 2250,010.76
11	Mejoramiento vial, B° Carlos Núñez	011/2011	L. Pública	Wilson Construcciones S.A.	C\$ 2395,135.78
12	Mejoramiento vial, B° Monte Fresco	012/2011	L. Pública	LC Construyen	C\$ 2900,059.16
13	Mejoramiento vial, B° Jorge Casally	013/2011	Por Registro	Wilson Construcciones S.A.	C\$ 1832,872.78
14	Mejoramiento vial, B° Carlos Marx	014/2011	L. Pública	Master Construction	C\$ 3726,813.75
15	Mejoramiento vial, Anexo La Primavera	015/2011	L. Pública	Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.	C\$ 5666,427.56
16	Mejoramiento vial, Comarca Sabana Grande	016/2011	L. Pública	Ideas Arquitectónicas	C\$ 3330,983.96
17	Mejoramiento vial, Anexo 1ro de Mayo	018/2011	L. Pública	Calderón López Asociados	C\$ 2945,980.76
18	Mejoramiento vial, Américas Uno	019/2011	L. Pública	Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.	C\$ 4835,201.29
19	Mejoramiento vial, Villa Venezuela	020/2011	L. Pública	Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.	C\$ 7935,773.78
20	Obras de drenaje pluvial, Las Alemanias	021/2011	L. Pública	Ideas Arquitectónicas	C\$ 2646,777.44
21	Construcción de cancha deportiva, B° Israel Galeano	022/2011	C. Cotización	Haydee Barrantes	C\$ 637,001.13
22	Mejoramiento vial, Pista Sabana Grande	023/2011	L. Pública	CONSTRUNCSA	C\$ 4725,842.29
23	Mejoramiento vial, B° Pablo Ueda	024/2011	L. Pública	Construcciones Edificios y Carreteras	C\$ 5110,440.86
24	Mejoramiento vial, B° German Pomares	025/2011	L. Pública	Construcciones Edificios y Carreteras	C\$ 4981,703.33
25	Mejoramiento vial, B° Naciones Unidas	026/2011	L. Pública	Construcciones Edificios y Carreteras	C\$ 4480,000.00
26	Mejoramiento vial, B° Milagro de Dios	027/2011	L. Pública	Reynaldo Valle	C\$ 2832,535.67
27	Mejoramiento vial, B° Walter Ferrey	028/2011	Por Registro	Construcciones Sánchez y Asociados S.A.	C\$ 1350,020.16
28	Mejoramiento vial, B° Ché Guevara	029/2011	Por Registro	Ana Maribel Cáceres	C\$ 1800,107.09
29	Obras de drenaje pluvial, B° 22 de Mayo	030/2011	Por Registro	Ricardo Castillo L.	C\$ 1292,231.54
30	Obras de drenaje pluvial, B° Enrique Lorente	031/2011	Por Registro	Servicios de Tractores S.A.	C\$ 1398,856.55
31	Adquisición de ataúdes y servicios fúnebres	032/2011	Por Registro	MADINSA	C\$ 750,000.00
				METALNICA	C\$ 750,000.00
32	Adquisición de lentes	033/2011	Por Registro	Optica España	C\$ 624,000.00
				Optica Munkel	C\$ 624,000.00
33	Adquisición de materiales para ayuda escolar	034/2011	C. Cotización	Librería y Distribuidora Jardín	C\$ 84,535.00
				Comercial Nicaragua S.A.	C\$ 368,085.00
34	Adquisición de capotes	035/2011	C. Cotización	Fábrica laguei, S.A.	C\$ 578,406.99
35	Adquisición de uniformes para Operarios I Semestre	036/2011	Por Registro	DESIERTO	
36	Adquisición de uniformes para Secretarías y Atención al Público femenino I Semestre	037/2011	C. Cotización	Textiles Saddam Internacional S.A.	C\$ 1065,501.00
37	Adquisición de uniformes para Atención al Público masculino, I Semestre	038/2011	C. Cotización	Klasico S.A.	C\$ 1088,688.60
38	Adquisición de botas para el personal I Semestre	039/2011	Por Registro	Industrias Toro S.A.	C\$ 1376,940.00
39	Adquisición de zapatos para el personal I Semestre	040/2011	Por Registro	DESIERTO	
40	Adquisición de Equipos de Protección personal, I Semestre	041/2011	L. Pública	EQUIPRONIC	C\$ 2515,756.10
				Solórzano Industrial & Cia. Ltda.	C\$ 635,162.25
				Sondei Nicaragua S.A.	C\$ 709,582.20
				laguel División Ventas	C\$ 500,181.00
				Comercial Mántica Farach	C\$ 60,983.81
41	Adquisición de productos químicos	042/2011	C. Cotización	PROLIMSOL	C\$ 644,000.00
42	Adquisición de Diez camionetas	043/2011	Pública	Grupo Q Nicaragua S.A.	C\$ 5291,998.70
43	Adquisición de Aceites y Lubricantes	044/2011	Pública	Distribuidora Nicaragüense de Petróleo	C\$ 7286,995.24
				MERCALSA	C\$ 934,409.85
44	Obras de drenaje pluvial, AHE Arges Sequira	045/2011	Pública	Wilson Construcciones S.A.	C\$ 4036,670.74
45	Construcción de muro de contención y obras biológicas (zacate vetiver) B° Sierra Maestra	046/2011	Pública	Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.	C\$ 7935,329.02
46	Estabilización de ladera, construcción de muro de contención, rampa, Comarca Nejapa	047/2011	Pública	Construcciones Metalúrgicas Jarquin S.A.	C\$ 2232,000.00

	Mejoramiento vial, B° La Esperanza	049/2011	Pública	Calderón López Asociados	CS 4566,615.00
	Renta de dos grúas de 20 toneladas de 5.2 boon	049/2011	Compra por Cotización	DESIERTO	
47	Renta de ocho camiones volquetes de 12 m³ a 14 m³	050/2011	Por Registro	Transportes Mairena Rodríguez	CS 1700,000.00
	Renta de tres minicargadoras bobcat	051/2011	Compra por Cotización	DESIERTO	
	Construcción de muro de contención y obras biológicas (zacate vetiver) B°	052/2011	Pública	Martha Cortez	CS 4230,000.73
	Adquisición de Cuadernos Universitarios para Escuelas	053/2011	Compra por Cotización	Insugrafix S.A.	CS 751,200.00
48	Adquisición de Uniformes para Secretarías y Atención al Público	054/2011	Compra por Cotización	Textiles Saddam Internacional S.A.	CS 769,671.00
49	Adquisición de Uniformes para Operarios y Talleres I Semestre	055/2011	Por Registro	Textiles Saddam Internacional S.A.	CS 2368,170.00
50	Adquisición de Asfalto RC-250	056/2011	L. Pública	Distribuidora Nicaragüense de Petróleo	CS 8687,684.07
51	Renta de dos grúas de 20 toneladas de 5.2 boon	057/2011	Compra por Cotización	DESIERTO	
52	Renta de tres mini cargadoras bobcat	058/2011	Compra por Cotización	DESIERTO	
53	Adquisición de ataúdes y servicios funebres Segundo Proceso	059/2011	Compra por Cotización	Funeraria La Amistad S.A.	CS 750,000.00
54	Drenaje pluvial y Mejoramiento vial Dupla Norte (Componente Tramo del Ministerio)	060/2011	Por Registro	Constructora MECO S.A.	CS 1556,465.44
55	Reparación de caminos de acceso a la Comarca San Isidro de la Cruz Verde	061/2011	Por Registro	Mega Proyectos S.A.	CS 1377,102.75
56	Mejoramiento Vial, B° San Antonio	062/2011	Licitación Pública	Constructora MECO S.A.	CS 3474,975.70
57	Mejoramiento Vial, B° Martha Quezada	063/2011	Licitación Pública	Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.	CS 3195,512.45
58	Adquisición de seguro vehicular 2011	064/2011	Licitación Pública	CANCELADO	
59	Adquisición de seguros para edificios 2011	065/2011	Compra por Cotización	CANCELADO	
60	Mejoramiento Vial y Drenaje Pluvial, B° Bóer	066/2011	Por Registro	Rolando López Obando	CS 1633,500.00
61	Adquisición de Material Cero	067/2011	Compra por Cotización	Cemex Nicaragua S.A.	CS 935,152.69
62	Mejoramiento de Drenaje Pluvial, Casas para el Pueblo Plaza La Fé, D.-	068/2011	Compra por Cotización	Martha Cortez	CS 733,154.44
63	Construcción de Cancha Multisport, B° La Cruz	069/2011	Compra por Cotización	Constructora Román y Asociados	CS 419,020.24
64	Mejoramiento Drenaje Pluvial I Fase, B° Santa Ana	070/2011	Por Registro	ROBECA S.A.	CS 848,665.50
65	Mejoramiento vial y Drenaje Pluvial, B° Ariel Darce, D-V	071/2011	L. Pública	Construcciones Múltiples Asturias S.A.	CS 2865,939.93
66	Mejoramiento vial, Comarca Las Viudas, D-I	072/2011	Por Registro	Reynaldo Valle	CS 1086,124.45
	Mejoramiento vial, Comarca San Isidro de la Cruz Verde	073/2011	Por Registro	Rolando López Obando	CS 1125,000.00
67	Limpieza de Pozo de Absorción en la Laguna de Tiscapa	074/2011	Compra por Cotización	Victor Vidaurre	CS 874,999.99
	Mejoramiento Vial Barrio 380, Distrito I	075/2011	Licitación Por Registro	Juan Pablo Treminio	CS 1706,250.00
68	Mejoramiento Vial Barrio Golfo Pérsico, Distrito I	076/2011	Licitación Pública	DESIERTO	
69	Adquisición de equipos Switches de redes y equipos servidores de datos	079/2011	Licitación por Registro	SPC Internacional S.A.	CS 564,735.33
70	Mejoramiento vial, B° Haleah, D-I	080/2011	Licitación Pública	Wilson Construcciones	CS 2972,106.00
71	Mejoramiento vial, B° Héroes y Mártires de Salalah	081/2011	Licitación Pública	Construcciones Sánchez y Asociados S.A.	CS 3420,894.70
72	Mejoramiento vial, Colinas del Memorial Sandino, D-I	082/2011	Licitación Pública	Martha Cortez	CS 2046,567.03
73	Adquisición de Materiales Eléctricos	084/2011	Por Registro	Silva Internacional S.A.	CS 1337,295.73
74	Complejo Deportivo Cultural I Etapa, Luis Alfonso Velásquez Flores	086/2011	Por Registro	Alejo del Carmen Pastora	CS 379,351.87
	Adquisición de Pintura de Tráfico	088/2011	Por Registro	Pinturas Sur de Nicaragua S.A.	CS 100,582.45
75				Centeno Comercial S.A.	CS 321,195.00
				Pintura Modelo S.A.	CS 351,535.68
	Adquisición de Pintura Acrílica y de Aceite	089/2001	Por Registro	Pinturas Sur de Nicaragua S.A.	CS 222,589.40
76				Centeno Comercial S.A.	CS 453,173.75
				Pinturas Modelo S.A.	CS 624,188.93
77	Adquisición de Concreto Premezclado para el Proyecto Complejo Deportivo Cultural I Etapa, Luis Alfonso Velásquez	090/2011	Por Registro	Cemex Nicaragua S.A.	CS 1464,967.09
78	Adquisición de 8,400 Bolsas de Cemento para el Proyecto Reparación de Calles de Tierra de Managua II Etapa	091/2011	Por Registro	DESIERTO	
79	Rehabilitación de Parque, Ciudad Jardín, D-IV (Contratación de mano de obra)	092/2011	Compra por Cotización	DESIERTO	
80	Sistema Sanitario, B° Hilario Sánchez, D-IV	093/2011	Compra por Cotización	Martha Cortez	CS 467,224.30
81	Parque Luis Alfonso Velásquez, II Etapa (Componente Movimiento de Tierra)	094/2011	Por Registro	Construcciones Múltiples Asturias S.A.	CS 1202,348.00
82	Adquisición de Camioneta	095/2011	Compra por Cotización	DESIERTO	
83	Parque Luis Alfonso Velásquez, II Etapa (Sector N2 y C1)	096/2011	L. Pública	CANCELADO	
84	Parque Luis Alfonso Velásquez, II Etapa (Sector N4)	097/2011	L. Pública	CANCELADO	
85	Obras de Drenaje Pluvial, B° Jonathan González, D-I	098/2011	Por Registro	Zeas & Cía. Ltda.	CS 1081,359.88
86	Construcción de Piso resistente a Equipo Pesado, Taller Central	099/2011	Compra por Cotización	DESIERTO	

Fidel Moreno Briones, Secretario General. Alcaldía de Managua.

Reg. 10097 - M. 882002 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Jinotega

CONVOCATORIA PARA LICITACION

LICITACION POR REGISTRO No.: LR-AMJ-TRANS-01-2011

ADQUISICIÓN DE 80,200 ADOQUINES Y 6,000 MEDIOS ADOQUINES

PROYECTO "ADOQUINADO DE CALLES CASCO URBANO DE JINOTEGA" (BARRIO SAN ISIDRO I FASE)

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Licitación por Registro, según Resolución No. 14-2011 del Alcalde del Municipio de Jinotega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar oferta para la Adquisición de 80,200 Adoquines y 6,000 Medios Adoquines, el cual está contemplado en el Proyecto "Adoquinado de Calles Casco Urbano de Jinotega" (Barrio San Isidro I Fase).

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. Los bienes y servicios objeto de esta Licitación deberán ser proporcionados en el municipio de Jinotega, en un plazo nunca mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato Respectivo.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Jinotega, ubicadas "Frente al Costado Sur del Parque Central de la Ciudad de Jinotega", del día 31 de Mayo al 03 de Junio del año 2011 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados pueden solicitarlo vía Fax al Número 2782-6335 o por al correo electrónico ua_amj@yahoo.com.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Nombre y Apellidos	Firma
Oliver Castro Pineda Director de Obras y Mantenimiento	
Gustavo Rafael Zeledón Siles Asesor Legal	
Pedro Joaquín Alfaro Ortega Director Financiero	
Guisell Duarte García Directora de Planificación	
Rafael Antonio Solórzano Responsable de la Unidad de Adquisiciones	

Jinotega, 26 de Mayo del año 2011.

Reg. 5418 - M. 294962 - Valor C\$ 960.00

Alcaldía Municipal de El Cuá

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de El Cuá, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
OBRAS			C\$ 22,888,789.00
1	Construcción de Letrinas Valle Los Lumbí	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
2	Construcción de Pozo en la Comunidad Los Milagros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
3	Construcción de Pozo en la Comunidad El Ocote	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
4	Construcción de Letrinas en la Comunidad Castillo Norte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales

6	Electrificación Rural en la Comunidad El Golfo, 76 familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Electrificación Rural del emplame La Unión a San miguel de Kilambé I E	Licitación por Registro	Fondos Nacionales
7	Electrificación Rural empalme Fidel Chavarria a Santa Lucía	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
8	Reparación de Camino Rural del empalme Chuno Raitte a la Concepción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
9	Reparación de Camino R. desde San Miguel de Kilambé a Colinas Hoyadas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
10	Reparación de Camino R. El Trébol - Teosintal - La Pita del Carmen	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
11	Reparación de Camino R. San Miguel de Kilambé - Sta Teresa de Kilambé	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
12	Reparación de Camino R. desde El Galope hasta Santa Martha	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
13	Reparación de Camino R. El Bote - El Carbón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
14	Reparación de Camino R. Los Ratones - La Lana	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
15	Reparación de Camino R. Cuatro Esquinas - Lana Arriba (Los López)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
16	Contrapartida para reparación de caminos Troncales Abisinia - El Cuá	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
17	Reparación de Camino R. San Pedro - Río El Caño	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
18	Reparación de Camino R. El Caño - Escuela Las Vegas El Caño	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
19	Reparación Camino R. Frank Tijerino No. 2 - Los Dávila	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
20	Reparación de Camino R. El Subterráneo - Los hernandez - Santos Cruz	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
21	Reparación Camino R. El Cedro - Santa María del Cedro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
22	Reparación Camino Rural El Cefer	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
23	Apertura de Trocha Villa Nueva - Valle Los Hernández	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
24	Reparación de camino Rural El Chilamate - El Bote	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
25	Construcción de Andenes El Cuá Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
26	Construcción de Alcantarilla, punto El Chela Gülburt, El Cuá Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
27	Construcción de 50 Ml de Adoquinado con Cunetas El Cuá Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
28	Reparación Camino R. El Cedro - Valle Los Pastora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
29	Reparación de Camino R. Casa Blanca - Casa Amarilla	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
30	Reparación de Camino R. Emp. Fidel Chavarria - Las Peñitas - Castillo Sur	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
31	Reparación de Camino R. San José Castillo Sur	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
32	Apertura de Trocha Linda Vista	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
33	Reparación de Camino R. Los Villagra - Aguas Rojas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
34	Mejoramiento de Cancha Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
35	Terracado del Mercado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Construcción de Agua y Saneamiento Comunidad Pueblo Nuevo	Licitación Pública	Fondos Nacionales
36	Saneamiento en el Sector de El Tabaco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
37	Fondo de Mantenimiento Preventivo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
	Ampliación Casa Materna	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional
38	Reparación de Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios
40	Reparación de Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios
41	Reparación de Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios
	BIENES		CS 3,094,600.00
1	Compra de Uniformes para personal	Compra por Cotización	Fondos Propios
2	Compra de equipo de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios
3	Compra de materiales y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios
4	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios
5	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios
6	Compra de accesorios para computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios
7	Compra de cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios
8	Compra de zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios
9	Compra de plástico y otros materiales	Compra por Cotización	Fondos Propios
42	Compra de madera	Compra por Cotización	Fondos Propios
10	Compra de combustible y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios
11	Compra de combustible y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios
12	Compra de productos de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios
13	Compra de materiales para fontanería	Compra por Cotización	Fondos Propios
14	Compra de materiales para fontanería	Compra por Cotización	Fondos Propios
43	Compra de terreno para viviendas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
44	Compra de Zinc de 12 pies	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
2	Compra de Retroexcavadora	Licitación por Registro	Fondos Nacionales
	CONSULTORIAS		CS 0.00
	SERVICIOS GENERALES		CS 1,211,700.00
15	Servicios de energía, teléfono e internet	Compra por Cotización	Fondos Propios
16	Servicios de energía, teléfono e internet	Compra por Cotización	Fondos Propios
17	Servicios de energía, teléfono e internet	Compra por Cotización	Fondos Propios
18	Servicios de energía, teléfono e internet	Compra por Cotización	Fondos Propios
19	Arrendamiento de vehículo alimentos PMA	Compra por Cotización	Fondos Propios
20	Arrendamiento de vehículo liviano	Compra por Cotización	Fondos Propios
45	Seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios
46	Mantenimiento de Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios
21	Mantenimiento de aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios
22	Mantenimiento de Transporte Liviano (motos)	Compra por Cotización	Fondos Propios

23	Mantenimiento de Transporte Liviano (motos)	Compra por Cotización	Fondos Propios
24	Mantenimiento de transmisor Radio Bosawás	Compra por Cotización	Fondos Propios
47	Mantenimiento de edificio Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios
48	Mantenimiento edificio mercado	Compra por Cotización	Fondos Propios
49	Mantenimiento edificio rastro	Compra por Cotización	Fondos Propios
50	Mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios
25	Mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios
26	Mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios
27	Mantenimiento y reparación de fotocopiadora	Compra por Cotización	Fondos Propios
28	Publicidad (radial, rotulos de proyectos)	Compra por Cotización	Fondos Propios
29	Servicios y Gastos Jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios
30	Servicios y Gastos Jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios
31	Atenciones, Inauguraciones y Actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios
32	Atenciones, Inauguraciones y Actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios
33	Atenciones, Inauguraciones y Actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios
34	Atenciones, Inauguraciones y Actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios
35	Apoyo a Defensa Civil y Defensa Nacional	Compra por Cotización	Fondos Propios

Elaborado por: Evelyn Yessenia Rodríguez, Resp. Unidad de Adquisiciones. Revisado por: Lic. Ricardo Chávez Acuña, Administrador - Financiero. Autorizado por: Ing. Raúl Acevedo Lara, Alcalde Municipal.

Reg. 7470 M. 654502 Valor. 95.00

Alcaldía Municipal de Diriamba PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Diriamba, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				CS 14,266,443.00
1	ADOQUINADO DE 200 ML DE CALLE EN BARRIO SAN FRANCISCO	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
2	ADOQUINADO DE 200 ML DE CALLE BO OSCAR ARNULFO	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
3	ADOQUINADO DE 150 ML DE CALLE EN BO SANTA JUANA	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
4	ADOQUINADO DE 100 ML DE CALLE EN BO SANTA REGINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/02/2011
5	ADOQUINADO DE CALLES EN BOS MAURICIO DUARTE Y LAS ESQUINAS 100 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
6	ADOQUINADO DE 200 ML DE CALLE EN COMUNIDAD DE LA TRINIDAD	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
7	ADOQUINADO DE 100 ML DE CALLE EN CASARES	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/03/2011
8	ADOQUINADO DE 100 ML DE CALLE EN VILLA SAN RAMÓN	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
9	ADOQUINADO DE 150 ML EN BARRIO EL RECREO	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2011
10	ADOQUINADO DE 150 ML EN EL BARRIO IGNACIO LÓPEZ	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
11	EMPEDRADO DE 100 ML DE CALLE EN BARRIO LA INDEPENDENCIA	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
12	EMPEDRADO DE 100 ML DE CALLE EN BARRIO LA CONCEPCIÓN	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
13	EMPEDRADO DE 100 ML DE CALLE EN BARRIO ROBERTO CLEMENTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
14	EMPEDRADO DE 100 ML EN COMUNIDAD DE LA BOQUITA	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2011
15	EMPEDRADO DE 100 ML EN BARRIO ANGELITA MORALES	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/06/2011
16	EMPEDRADO DE 100 ML DE CALLE EN BARRIO NUEVO CEMENTERIO	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2011
17	EMPEDRADO DE 100 ML DE CALLE EN BARRIO RODOLFO SEQUEIRA	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/06/2011
18	EMPEDRADO DE 100 ML DE CALLE EN BARRIO 22 DE JUNIO	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
19	EMPEDRADO DE 100 ML DE CALLE EN BARRIO ROBERTO LÓPEZ	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2011
20	ADOQUINADO DE 500 ML DE CALLE HACIA IDEAS	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/06/2011
21	MANTENIMIENTO DE CALLES ASFALTADAS Y ADOQUINADAS DE DIRIAMBA	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2011
22	MANTENIMIENTO DE CAMINOS SAN CARLOS-LOS SANCHEZ	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2011
23	MANTENIMIENTO DE CAMINOS SONTOLÉ-DIRIAMBA	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/09/2011
24	MANTENIMIENTO DE CAMINOS AMAYO LA TRINIDAD	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/09/2011
25	MANTENIMIENTO DE CAMINOS BUENA VISTA NORTE LOS BALTODANO	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2011
26	MANTENIMIENTO DE CAMINOS EL GUAYAVO SAN JUAN DE LA SIERRA	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2011
27	MANTENIMIENTO DE CAMINOS SAN ANTONIO DE ABAJO PASO REAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
28	MANTENIMIENTO DE CAMINOS LA TRINIDAD SANTA LUCÍA	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/09/2011
29	REMODELACION DE PARQUES	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2011
30	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2011
31	REMODELACION RASTRO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
32	REMODELACION CEMENTERIO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2011
1	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CENIZA TEPANO	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/10/2011
33	CONSTRUCCION DE RED AGUA POTABLE INTUR LA BOQUITA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2011
34	CONSTRUCCION DE POZO COMUNAL AMAYO	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/11/2011
35	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL Y REMODELACION DE CONCEJO	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2011
36	CONSTRUCCION DE AUDITORIO	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
37	REMODELACION DE BODEGA	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
38	SEÑALIZACION VIAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2011
39	CONSTRUCCION DE TAHUJA EN QUEBRADA EL PERRO	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
	BIENES			CS 1,590,759.00
40	COMPRA DE LICENCIA DE ANTIVIRUS Y DISPOSITIVOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
41	COMPRA DE CAMIONETA	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
42	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
1	VESTUARIO Y UNIFORMES DEL PERSONAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011

2	EQUIPOS DE OFICINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2011
3	GASOLINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
4	DIESEL	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
5	ACEITE	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
6	LIQUIDO DE FRENO	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2011
7	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2011
8	BOTAS, CAPOTES Y GUANTES	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2011
CONSULTORIAS				C\$ 48,306.00
43	ACTUALIZACION CATASTRAL ZONA URBANA	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
SERVICIOS GENERALES				C\$ 401,665.00
44	REPARACION DE EQUIPOS PARA RECOLECCION DE BASURA Y EQUIPO RODANTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
45	OBRAS DE MITIGACION	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2011
9	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2011

(r) Dr. Bismarck Ramón Pérez, Alcalde Municipal de Diriamba; (f) Juan Vargas Sánchez, Responsable de Unidad de Adquisición

Reg. 7492 - M. 0654439 - Valor C\$ 570.00

Alcaldía Municipal de San Pedro de Lovago

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Lovago/Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del art. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y art. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRA				
1	Construcción a todo costo (Construcción de vado y cunetas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
2	Construcción a todo costo (Construcción de vado con alcantarillado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
3	Construcción a todo costo (Construcción de Cunetas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
4	Construcción a todo costo (Construcción de Calle de concreto y piedra bolón)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
5	Construcción a todo costo (Construcción de puente Vado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	
6	Construcción a todo costo (Reparación de Caminos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
7	Construcción a todo costo (Construcción de adoquinado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
8	Construcción calle de concreto y piedra bolón, cunetas y vado al noroeste de la casa de la profesora Edith Lanzas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
9	Construcción de 3 km Acceso al Cañon de San Pedro, comarca Sacagual	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2011
10	Embaldosado de 2 cuadras Gasolinera - Longino González	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
11	Reparación de subida La Puerta - Caserio de San Bartolo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011
12	Construcción de cunetas para el camino San Bartolo No. 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2011
13	Embaldosado de 1.5 cuadras de calles tramo (Alcides Mendoza - Estela Serrano, Estela Serrano - Haas, Bethlehem)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
1	Aporte de Contrapartida para la Construcción de viviendas de Interés Social en el Municipio de San Pedro de Lovago (Proyecto Habitacional Esquipulas)	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/07/2011
14	Construcción de caseta de abordaje en la entrada a La Nambur	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2011
15	Construcción de 50 m. de tapia costado sur Instituto Carlos Pujol	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
16	Construcción de 120 m. de cauce (Alfonso Soza - Ariel Ramos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
17	Apoyo para la Ampliación de Ermita Católica	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
18	Apoyo a Iglesias Evangélicas y Católicas del Municipio (Reparaciones)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2011
19	Construcción de centro comunal y deportivo (Techo de Cancha)	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2011
20	Aporte para Enmallado de capilla católica de Lovago	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
21	Construcción de Casa De Cultura y Deporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
22	Equipamiento de Casa Comunal y mejoramiento (fino, pintura, etc.), comarca Cunagua	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
23	Aporte para la construcción del Estadio de Fútbol	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
24	Aporte para la Nivelación y Construcción de Pizarra del Estadio de Béisbol	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2011
25	Aporte para la construcción de templo evangélico en Bulón	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
26	Construcción de miniaueducto en el Gancho de Camino, comarca Pulwán	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
27	Restricción de miniaueducto capilla San Miguel, comarca Zapotal	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
28	Construcción de 6 M de puentes sobre la Quebrada San Pedro y Quebrada del Cementerio	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2011
29	Construcción de miniaueducto y unidad sanitaria, comarca Bulón	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2011
30	Sistema de Mejoramiento de Agua Potable Rural (comarcas San Bartolo, El Justo, Cunagua, Sacagual, Llano de Los Pedros)	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2011
31	Instalación de 50 inodoros ecológicos en el Bn. Loma Linda, Brisas del Río y El Empalme	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
32	Mejoramiento del edificio de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
33	Mejoramiento del edificio de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2011
34	Construcción de Kiosko Parque Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
35	Construcción de Escuela en la Sardinia Numero tres	Compra por Cotización	Gobierno de Holand	25/05/2011
2	Construcción de 200 letrinas	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/05/2011
36	Perforación de pozo para reforzar la red de agua potable en la comunidad de Lovago, Zanzibar, Los Meleros, El Empalme	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2011
	Construcción de MAG y Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales del Municipio de San Pedro de Lovago	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
BIENES				C\$ 3,854,455.00
37	Libros, revistas y periódicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/01/2011
38	Libros, revistas y periódicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2011
39	Compra de papel sellado y timbre	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
40	Compra de papel sellado y timbre	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
41	Calzados	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
42	Llantas del equipo rodante de los vehículos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
43	Llantas del equipo rodante de los vehículos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
44	Llantas del equipo rodante de los vehículos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/07/2011
45	Llantas del equipo rodante de los vehículos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2011
46	Medicamentos para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
47	Medicamentos para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2011
48	Palas, guantes, barras, brochas, carretilla, machete, piocha, barras etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
49	Papelaría en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2011
50	Papelaría en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
51	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2011
52	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
53	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011

54	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2011
55	Compra de productos Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
56	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
57	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
58	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
59	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
60	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/01/2011
61	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2011
62	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2011
63	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2011
64	litros de diesel para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2011
65	litro de diesel para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
66	litros de diesel para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
67	litros de diesel para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
68	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2011
69	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
70	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
71	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
72	Adquisición de 1.5 m2 de terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
73	Adquisición de lamparas tipo cobra con todos sus accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
74	Adquisición de lamparas tipo cobra con todos sus accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
1	Adquisición de paneles solares	Licitación Pública	Fondos Nacionales	15/06/2011
75	Compra de materiales para reparación de Escuelas a través del FMP	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2011
76	Dotación de botiquín de primeros auxilios y nebulizador	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
77	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
78	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
79	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
80	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
81	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
82	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
83	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
84	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
CONSULTORIAS				C\$ 450,000.00
85	Contratación 2 tecnicos Agropecuario: Botiquin y productos veterinario , semillas y material vegetativo, calzados e utiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
86	Contratación 2 tecnicos Agropecuario: Botiquin y productos veterinario , semillas y material vegetativo, calzados e utiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
87	Contratación 2 tecnicos Agropecuario: Botiquin y productos veterinario , semillas y material vegetativo, calzados e utiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2011
88	Contratación 2 tecnicos Agropecuario: Botiquin y productos veterinario , semillas y material vegetativo, calzados e utiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
89	Contratación de tecnicos para las mediciones catastrale, utiles y equipo de oficina, viaticos combustibles, calzados	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
90	Contratación de tecnicos para las mediciones catastrale, utiles y equipo de oficina, viaticos combustibles, calzados	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
91	Contratación de tecnicos para las mediciones catastrale, utiles y equipo de oficina, viaticos combustibles, calzados	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2011
92	Contratación de tecnicos para las mediciones catastrale, utiles y equipo de oficina, viaticos combustibles, calzados	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
SERVICIOS GENERALES				C\$ 2,695,755.00
93	Mantenimiento de edificios, parque	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/01/2011
94	Mantenimiento de edificios, parque	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
95	Mantenimiento de la flora vehicular (Camioneta,	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/01/2011
96	Mantenimiento de la flora vehicular (Camioneta,	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2011
97	Mantenimiento de la flora vehicular (Camioneta,	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
98	Mantenimiento de la flora vehicular (Camioneta,	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/10/2011
99	Mantenimiento de computadora, maquina de escribir, aire acondicionado, escritorio, sillas, anaqueles, computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2011
100	Seguros de vehiculos (camineta, camiones y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
101	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2011
102	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2011
103	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2011
104	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
105	Jabon Cloro, detergente, desinfectante,	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
106	Jabon Cloro, detergente, desinfectante,	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
107	Jabon Cloro, detergente, desinfectante,	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
108	Jabon Cloro, detergente, desinfectante,	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2011
109	Alimentación durante las consultas en las comarcas,	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
110	Alimentación durante las consultas en las comarcas,	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
111	Contratación de maquinarias y equipos de	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
112	Contratación de maquinarias y equipos de	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
113	Contratación de maquinarias y equipos de	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
114	Contratación de maquinarias y equipos de	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/11/2011
115	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEI y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2011
116	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEI y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
117	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEI y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
118	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEI y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2011
119	Alimentación para atender en reuniones eventos, Inauguraciones ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
120	Alimentación para atender en reuniones eventos, Inauguraciones ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
121	Alimentación para atender en reuniones eventos, Inauguraciones ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
122	Alimentación para atender en reuniones eventos, Inauguraciones ,	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
123	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2011
124	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2011
125	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
126	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
127	Contratación de maquinaria y equipo de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2011
128	Contratación de maquinaria y equipo de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
129	Reparación de camino Nuevo Meicos - El Despierto (contratación de equipos de maquinaria)	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011

Elaborado por: (f) Carlos Orozco Rivas, Responsable Unidad De Adquisiciones Alcaldía de San Pedro de Lovago; Autorizado por: (f) Ing Melvín Baez Vega, Alcalde Municipal Alcaldía de San Pedro de Lovago.

UNIVERSIDADES

Reg. 9343 - M. 141922 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La (el) Suscrita (o) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0001 Partida N°. 13038 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MILTON JOSÉ ABURTO MAROTA, Natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días, del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 3867 – M. 270959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 172, Página 86 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO MORALES ARRÓLIGA, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Centro de Investigación y Estudios en Medio Ambiente (CIEMA), para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Maestro en Ciencias Ambientales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, diez de marzo del dos mil diez. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3868 – M. 0469519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 801, Página 001 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE LUIS DUBON CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3869 – M. 469527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 940, Página 71 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERICK ALEJANDRO MORALES SÁNCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3870 – M. 0469546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1905, Página 212 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JONATHAN DANILO HERNÁNDEZ LÓPEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintinueve de abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3871 – M. 0469547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 613, Página 307 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LILLIAM YAMILETH PERLA MEDRANO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarría Carrión.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3872 – M. 0270957 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 066 Tomo VIII Partida 3810 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

SARA MARÍA SANTAMARÍA SOTO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua, diez de septiembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3873 – M. 270970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 172, Tomo X, Partida 7140 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARTHA ILEANA BALTODANO FLORES, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua, catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3874 – M. 270948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 122, Tomo X, Partida 6990 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ GUADAMUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Auditoría Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3875 – M. 270978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 172 Tomo X Partida 7139 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

GRETA VALEZCA ARÉVALO GARMÉNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3877 – M. 270976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 139, Tomo X, Partida 7042 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANIELKA LISSETTE ZAPATA CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3876 – M. 270974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 155, Tomo X, Partida 7088 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DORIS YERANETH ESPINOZA MAIRENA, natural de Acopya, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Mercadotecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3878 – M. 0469506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 148 Tomo X Partida 7068 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ROSA URBINA AVENDAÑO, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3879 – M. 469528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 296 Tomo VII Partida 3289 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

KERSTIN MARÍA HERNÁNDEZ SILWANY, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3880 – M. 270985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 105, Tomo X, Partida 6939 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

OCTAVIO RAFAEL ROBLETO MARTÍNEZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3881 – M. 0469518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 225, Tomo IX, Partida 5800 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ DUBÓN PADILLA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai). Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veinticinco días del mes de mayo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3882 – M. 0469510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 113, Tomo X, Partida 6964 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIANA PATRICIA VILLALOBOS MADRIGAL, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3883 – M. 271000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 151 Tomo X Partida 7078 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

DARWIN JOSUÉ REYES ABURTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3884 – M. 469550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 18, Página 225, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ADA MARLYN MEJÍA OVIEDO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3885 – M. 469523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 15, Página 287, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO ACUÑA CORTEZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3886 – M. 270955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 038 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas**

y **Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

NORELENA MEDRANO NAVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3887 – M. 0270996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 450 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Marketing y Publicidad**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO MONTIEL BALLADARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del dos mil once. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3888 – M. 0469504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 390 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Diseño Grafico Publicitario**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

ERICK GEOVANNY KER URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico y Publicitario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de enero del dos mil once. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3889– M. 469514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 005 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Md. Medicina Veterinaria y Zootecnia**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EDNA NATALÍ MARTÍNEZ TÓRREZ, natural de Somoto, Departamento Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Md. Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Directora de Registro Académico.

Reg. 3890 – M. 469529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 480 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EYRA TATIANA RIVAS ÁLVAREZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3891 – M. 270982 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1744, Folio 484, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**. **POR CUANTO:**

IDALIA DEL SOCORRO ARTOLA MEZA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3892 – M. 270983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1750, Folio 486, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**. **POR CUANTO:**

VÍCTOR HUGO BALTODANO SEVILLA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3893 – M. 270961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 80, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARACELY NOEMÍ ACOSTA MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 8 de septiembre de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3894 – M. 0270932 – Valor C\$190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 341, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZENOVIA CAROLINA ESCORCIA QUINTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdían.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página13, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZENOVIA CAROLINA ESCORCIA QUINTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3895 – M. 0270934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 77, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZENAYDA ESPERANZA OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, .8 de septiembre de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3896 – M. 0270933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 224, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BERTHILDA SUHEY LACAYO ZÚNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3897 – M. 0270939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 59, Partida 1694 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

EVERT PAULINO AROSTEGUI REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3898 – M. 0270937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 55, Partida 1687 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LUZ DARLING BUCARDO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3899 – M. 0270994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 249, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ESMIRNA PAIZANO AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 3900 – M. 0270988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 477, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERIKA DE LOS ANGELES PÉREZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias**

de la Educación con mención en Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 3901 – M. 0270986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 488, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA PALMA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 3902 – M. 0270992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 229, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANIBETH MARTÍNEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2010. Directora

Reg. 3903 – M. 0270990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 491, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEX MANUEL VÁSQUEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 3904 – M. 469512 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 240, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DENISSA MARGARITA RIVERA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2009. Directora.

Reg. 3905 – M. 0469522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 436, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA SHEYLA MARÍA MONTOYA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2010. Directora.

Reg. 3906 – M. 0469530 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 156, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE ARMANDO ZUNCIN VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2010. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 153, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE ARMANDO ZUNCIN VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2010. Directora.

Reg. 3907 – M. 469543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAFAEL HUMBERTO CRUZ LUGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2010. Directora.

Reg. 3908 – M. 0270944 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 216, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIGIA ESTHELA CUADRA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIGIA ESTHELA CUADRA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 3909 – M. 270931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 220, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUCILA ESTELA BEJARANO PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 3910 – M. 270951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 322, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA RUIZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2009. Directora.

Reg. 3911 – M. 270965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 249, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA LIZETH LÓPEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 3912 – M. 270967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 213, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE LUIS GARCÍA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 3913 – M. 469502 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 252 Pagina No. 127, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

XOCHILL DEL SOCORRO GUTIÉRREZ CRUZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 717 Partida No. 359, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

XOCHIL DEL SOCORRO GUTIÉRREZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3914 – M. 469535 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 146 Pagina No. 74, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO URBINA BALMACEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 629 Partida No. 315, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO URBINA BALMECEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3915 – M. 0270942 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 338 Pagina No. 170, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARYURI BALDODANO REYES, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 669 Partida No. 335, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARYURI BALTODANO REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3916 – M. 469524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 340, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

ELIAKÍN DÍAZ DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3917 – M. 0469548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 74, Partida 1925 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

RENATA GABRIELA EDWARDS ÁLVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3918 – M. 046931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 065 de la Página 017 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

FELIPE ABRAHAM RAMOS GUZMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Es conforme, Managua, a los 09 días de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 3919 – M. 0469549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3256 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

FANNY ESPERANZA LOÁISIGA CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3920 – M. 469503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0836, Folio 029, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Periodismo, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

LUDIN ELIZA REYES NARVÁEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los uno días del mes de agosto del año dos mil diez.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de agosto de 2010. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 3921 – M. 270999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica

que bajo el Número 325 Página 163, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARTIN ANTONIO ZELEDÓN MEMBREÑO, Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3922- M. 270968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 030-031 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FERNANDO RENE LEYTON MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 3923 – M. 0270941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 427, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

JOHANA NINOSKA GONZÁLEZ SERRATO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de octubre del 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 22 de octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 3924 – M. 270945 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 46, Tomo I del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

ULISES JAVIER SOLÍS PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Alejandro Quintana Nájera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de octubre del año dos mil diez. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 3944 – M. 469673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Cien, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

ALDO JOSÉ RODRÍGUEZ SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 3945 – M. 469558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

PEDRO PABLO MAYORGA IBARRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil ocho, Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 3946 – M. 469574 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 340 Pagina No. 171, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MELVIN ANTONIO ÁLVAREZ ALEMÁN, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 671 Partida No. 336, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MELVIN ANTONIO ÁLVAREZ ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3947 – M. 469634 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. L-2 Partida No. 3, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JENNIFFER CAROLINA GARCÍA ALFARO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 177 Partida No. 352, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JENNIFFER CAROLINA GARCÍA ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre de año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3948 – M. 469637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 116 Pagina No.59, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ULISES ALBERTO GUADAMUZ BUSTOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3949 – M. 469643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1974, Folio 560, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

HUNG CHI LIN, natural de Taiwán, Departamento de China, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, cinco de enero del 2011. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3950 – M. 469586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1820, Folio 509, Tomo No. II del Libro de Registro de

Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LUVY ANGELITA CARLOS TOWER, natural de Corn Island, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3951 – M. 469660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1743, Folio 483, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

HEIDY ELIZABETH ALVARADO OBANDO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3952 – M. 469661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1746, Folio 484, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LESBIA DEL CARMEN BOLAÑOS SEVILLA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3953 – M. 469588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1824, Folio 510, Tomo No. II del Libro de Registro de

Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

RANDY CARISON FORBES TOWER, natural de Corn Island, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3954 – M. 469639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 417, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN MASIEL NARVÁEZ QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3955 – M. 469641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 416, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUISA DEL SOCORRO NARVÁEZ QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3956 – M. 469645 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 313, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CINTHIA JAOSKA LEIVA DAWSON, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3957 – M. 469664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 433 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL VALLE, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3958 – M. 469672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 476 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ VEGA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de enero del dos mil once. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3959 – M. 469628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 435 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Banca y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

NIEVE DEL ROSARIO CUE MEMBREÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3960 – M. 469572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 339 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO FLORES MERLO, natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3961 – M. 469570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 399 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARCIA YOVANIA FLORES MERLO, natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3962 – M. 469626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C.

Certifica que en Folio No. 437 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Banca y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

OBERLINA LISETH FLORES VARGAS, natural de Siuna, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 3963 – M. 469576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 110, Tomo X, Partida 6954 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

BETTY EUNICE CORNAVACA PLATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3964 – M. 469568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 183 Tomo X Partida 7172 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JENNY VALESKA GUERRERO GASPARINI, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3965 – M. 469597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 152 Tomo X Partida 7079 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

KENIA ADELAYDE ALMENDÁREZ CALDERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3966 – M. 499630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 30, Tomo X, Partida 6715 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

TERESA DEL CARMEN BRAVO, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiuno de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3967 – M. 0469678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 107, Tomo X, Partida 6946 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JENNY DEL SOCORRO CENTENO RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3968 – M. 469649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 161, Tomo X, Partida 7107 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALFONSO DAVID MÉNDEZ FERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3969 – M. 469656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 111, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

LUCEYMI MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3970 – M. 5356877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 375, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

DAXON JOEL ACEVEDO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad,

Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de enero del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3971 – M. 469679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 131 Página 66, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

JOSÉ RENÉ GASTEAZORO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3973 – M. 469590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1386, Página 322 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSÉ ORTEGA GONZÁLEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece mes de mayo del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes

Es conforme, Managua, veintisiete de junio del 2005. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. 3974 – M. 469602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°936, Página 69 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSWALDO ANTONIO RIVERA AMADOR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3975 – M. 469594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2110, Página 276 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ GUIDO AGUILERA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3976 – M. 469614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2443, Página 033 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GILDA JARET REYES MATAMOROS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, seis de diciembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3977 – M. 469674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 933, Página 68 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CECILIA AMANDA LÓPEZ CRUZ, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3978 – M. 469616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2577, Página 100 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GABRIELA SUSANA GONZÁLEZ UBIETA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, cinco de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3979 – M. 469612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2576, Página 100 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YAHOSCA MARBELLY HURTADO RODRÍGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina

Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, cinco de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3980 – M. 469636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2092, Página 267 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO CERDA PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 3981 – M. 469625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 248 Página 124, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LEYDY KARELIA ANGULO RIVAS, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3982 – M. 0469677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 402 Página 201, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

BISMARCK ANTONIO TINOCO CENTENO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días

del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, (ai) Carolina López Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3983 – M. 469655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 241, Página 121, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO

JUAN PABLO SOZA CRUZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3984 – M. 469607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1720 Página 861, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSÉ RAMÓN MOLINA VILLALOBO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agrónomo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de enero del año dos mil once. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3985 – M. 469561 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYRA IVETTE MEDRANO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYRAIVETTE MEDRANO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 3986 – M. 469618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 462, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORA MARÍA ALDUVIN MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 3987 – M. 469560 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 23, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO JAVIER CALDERÓN RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2010. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 213, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO JAVIER CALDERÓN RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 3988 – M. 469667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA PETRONA CARRANZA POTOSME, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de marzo del 2004. Directora.

Reg. 3989 – M. 469665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 116, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA MARÍA CALERO MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2010. Directora.

Reg. 3990 – M. 469663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN- León, certifica que a la Página 332, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERLING MARÍA ROMÁN GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3991 – M. 469592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDALUCIA LANUZA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, veinticuatro de noviembre del diez. Directora.

Reg.3992 – M. 469555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 322, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANAYANCY RODRÍGUEZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 28 de abril de 2009. Director.

Reg. 3993 – M. 469578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 15, Partida 1807 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO SOLÍS HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de agosto del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3994 – M. 469599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN) Certifica que en el Tomo VII del libro de Registro de Títulos de Post-Grados y Maestrías que lleva la Dirección de Registro Académico, rola con el Número 4442 en la Página 002, la inscripción del Título que íntegramente dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARISOL CRUZ CHIRINO, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por esta Universidad para los Programas de Post-Grados **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de **Post-Grado en Gerencia y Planificación Estratégica**.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma Ilegible /Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/ Rector. Firma Ilegible Licenciada Mariela Isabel Ordóñez / Directora de Registro. Hay un sello por cada firma.

En conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y se extiende la presente certificación a los trece días del mes de enero del año dos mil once. Lic. Mariela Isabel Ordóñez Maradiaga, Directora de Registro Académico.

Reg. 3995 – M. 469596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 125, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

ELAN NACOR SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte seis días del mes de octubre del año dos mil diez. Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 3996 – M. 469604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 158 Página 158 Tomo I, el Título a nombre de:

PABLO ISAAC TÉLLEZ ROMERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 3997 – M. 469608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 022, bajo el Número 058, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

DAGOBERTO DE JESÚS MÉNDEZ TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Veterinaria Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 27 días del mes de marzo del año 2003. Rector de la Universidad: Francisco José Martínez Cano. Secretario General: Miguel Ernesto Alemán Cerda. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico, UCATSE.

SECCION JUDICIAL

REG. 10099 - M. 871810 - VALOR C\$ 435.00

CARTEL: EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DÍA TRECE DEL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SE SUBASTARÁ UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MIGUEL HIDALGO ZELAYA, CONSISTENTE EN: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CRUCERO DE ESTE DEPARTAMENTO DE MANAGUA, EL QUE SEGÚN PLANO PARTICULAR SE IDENTIFICA COMO LOTE TRES, CON UN ÁREA DE UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,762.695 MTS2) EQUIVALENTES A DOS MIL QUINIENTOS PUNTO DOSCIENTOS TREINTITRES VARAS CUADRADAS (2,500.233 VRS2). LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: **NORTE: LOTE NÚMERO CUATRO; **SUR:** LOTE NÚMERO DOS; **ESTE:****

CALLEJÓN DE POR MEDIO HACIENDA SANTA TECLA Y OESTE: RESTO DE LA PROPIEDAD, INSCRITA BAJO EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (166,473) TOMO: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (2330) FOLIO VEINTIOCHO (28) ASIENTO: PRIMERO (1) DE LA COLUMNA DE INSCRIPCIONES, DE LA SECCION DE DERECHOS REALES, DEL LIBRO DE PROPIEDADES, DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DEPARTAMENTO DE MANAGUA

EJECUTA: BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) ANTES BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO SOCIEDAD ANONIMA (BANCENTRO S,A), REPRESENTADO POR LA ABOGADO GERALDINE DEL SOCORRO ARAGON TROZ

EJECUTADOS: COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, AYRE, SOCIEDAD ANONIMA (AYRE, S.A.), REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO FERNANDO HIDALGO ZELAYA, EN SU CARÁCTER DE DEUDORA, Y AL SEÑOR: JOSE MIGUEL HIDALGO ZELAYA, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO,

BASE DE LAS POSTURAS: DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00). SE OIRÁN POSTURAS. ESTRINGIDO CONTADO.

DADO EN EL JUZGADO CIVIL DE DISTRITO DE TIPITAPA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

(F) FELIPE ANTONIO JAIME SANDOVAL, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE TIPITAPA. (F) MARÍA JOSÉ, SECRETARIA.

3-2

Reg. 9675 – M. 864125 – Valor C\$ 285.00

MARIO JOSÉ CAMPOS CRUZ solicita se le declare Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que en vida pertenecieron a su señora madre JOSEFA CRUZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D) OPONERSE. En el término de ocho días.

Juzgado Civil del Distrito de Masaya. Tres de Mayo del año dos mil Once. DR. ERNESTO MEDINA VELASQUEZ, JUEZ DEL DISTRITO CIVIL DE MASAYA. D. Gutiérrez Cruz, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 9247 – M. 827729 – Valor C\$ 285.00

Los señores DORIS RACHEL VELASQUEZ GRANADOS y HERMON JOSUE VELASQUEZ GRANADOS, cesionarios de los Derechos Hereditarios de los señores Flor de María Granados Ruiz; Alma de Jesús Velásquez Ruiz; Luden Esther Velásquez Granados y Ludim Audali Velásquez Granados, solicitan ser declarados herederos, de todos los Bienes, Derechos y obligaciones, que a su muerte dejara el señor FRANCISCO JOSE VELASQUEZ ROCHA, cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho oponerse dentro del término de ocho días después de la última publicación. Managua, a las diez y dieciséis minutos de la mañana del tres de mayo de dos mil once. ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. SRIA.

No. 004980ORM1-2011-CV

3-1